LA DIRECCCION DE ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

FUNDACION CLAUDIA OCORO, identificado con **NIT** No. **900929057**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (DIRECTO). ESAL No. 714/2024**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 225.000.000,00 "DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Último Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
161924	A-03-06-01-015	TRANSFERENCIA - NO REQUIERE USO	$ 225.000.000,00
T O T A L			**$ 225.000.000,00**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de octubre de 2024

ANGELA MARCELA BELTRAN PINZON
DIRECTORA DE ARTES (E)
Supervisor

Vo. Bo.: JOSÉ DEL CARMEN GUERRERO PATARROYO
DIANA ALEXANDRA GIRALDO GAMEZ

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No.: 714 de 2024
PERIODO DEL INFORME: 09 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024
VIGENCIA DEL CONTRATO: 09 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024
CONTRATISTA: FUNDACION CLAUDIA OCORO
OBJETO: *AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO ""CARNAVAL DEL FUEGO" UNA FIESTA DE PAZ PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO NARIÑENSE"*

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

Para el cumplimiento del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

No.	Tipo	Obligación	Actividad	Porcentaje Avance	Soporte
1		2.1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio.	El proyecto se implementó en 9 municipios de la costa pacífica Nariñense (Tumaco, Santa Barbara De Iscuande, Roberto Payan, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Magüi Payan, Francisco Pizarro Y Mosquera). Se realizó en cada uno de los municipios un taller sobre danzas y música tradicional.	100%	https://mcultura-my.sharepoint.com/personal/lotero_mincultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Flotero%5Fmincultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSoportes%20Informes%20Mensuales%20Contratistas%2F2022%2FCONVENIOS%20%2D%20ENTIDADES%2FFUNDACION%20CLAUDIA%20OCORO%20714%2D2024
2		2.2. Realizar nueve (9) carnavales del fuego en los municipios de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan.	Se logro realizar en los 9 municipios los carnavales del fuego, carnavales que se llevaron a cabo en paz y armonia. Contamos con el acompañamiento de las diferentes alcaldias municipales lo cual permitio que fuera una fiesta llena de mucha diversion para la comunidad en general.	100%	https://mcultura-my.sharepoint.com/personal/lotero_mincultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Flotero%5Fmincultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSoportes%20Informes%20Mensuales%20Contratistas%2F2022%2FCONVENIOS%20%2D%20ENTIDADES%2FFUNDACION%20CLAUDIA%20OCORO%20714%2D2024

Fecha de Entrega: 25/10/2024

3		2.3. Realizar mínimo 63 presentaciones de artistas folclóricos, regionales y locales, en el marco del carnaval del fuego de 2024. Realizando siete (7) en cada uno de los municipios de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan, que resalten la cultura afrocolombiana y el restablecimiento de la paz.	se realizó 63 presentaciones de artistas folclóricos, regionales y locales, en el marco del carnaval del fuego de 2024. Realizando nueve (9) en cada uno de los municipios de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan.	100%	https://mcultura-my.sharepoint.com/personal/lotero_mincultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Flotero%5Fmincultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSoportes%20Informes%20Mensuales%20Contratistas%2F2022%2FCONVENIOS%20%2D%20ENTIDADES%2FFUNDACION%20CLAUDIA%20OCORO%20714%2D2024
4		2.4. Dictar mínimo un (1) taller sobre música y danza de pacífico colombiano en cada uno de los municipios de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan.	se dictó un taller, en cada uno de los 9 municipios, sobre música y danza de pacífico colombiano, con los cuales se logró reivindicar los sonidos y la historia del territorio afrocolombiano, que promuevan la construcción de paz a través de la cultura en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.	96%	https://mcultura-my.sharepoint.com/personal/lotero_mincultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Flotero%5Fmincultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSoportes%20Informes%20Mensuales%20Contratistas%2F2022%2FCONVENIOS%20%2D%20ENTIDADES%2FFUNDACION%20CLAUDIA%20OCORO%20714%2D2024
5		2.5. Realizar las contrataciones y pagos a que haya lugar en la ejecución del proyecto.	Se realizo la contratacion de todo el personal requerido (artistas, talleristas, auxiliares, asistentes y todo el personal correspondiente al manejo logistico) para el buen desarrollo de las actividades propias del proyecto.	100%	https://mcultura-my.sharepoint.com/personal/lotero_mincultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Flotero%5Fmincultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSoportes%20Informes%20Mensuales%20Contratistas%2F2022%2FCONVENIOS%20%2D%20ENTIDADES%2FFUNDACION%20CLAUDIA%20OCORO%20714%2D2024

6		2.6. Realizar la divulgación a que haya lugar, que garantice la correcta ejecución del proyecto.	Se realizo todo el proceso de divulgacion a través de las redes sociales y las emisoras de los diferentes municipios que permitieran que la informacion llegara a todos los rincones. Por otro lado se realizaron pendones, camisetas y gorras para compartir la informacion.	100%	https://mcultura-my.sharepoint.com/personal/lotero_mincultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Flotero%5Fmincultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSoportes%20Informes%20Mensuales%20Contratistas%2F2022%2FCONVENIOS%20%2D%20ENTIDADES%2FFUNDACION%20CLAUDIA%20OCORO%20714%2D2024
7		2.7. Disponer del equipo humano y recursos ofrecidos, garantizando su disponibilidad para la oportuna ejecución del convenio.	Para el desarrollo del proyecto se realizo alianzas con las diferentes alcaldías municipales y la Fundación para el desarrollo SOMOS PACIFICO, la cual nos ayudo con el tema logístico y equipamiento en general.	100%	https://mcultura-my.sharepoint.com/personal/lotero_mincultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Flotero%5Fmincultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSoportes%20Informes%20Mensuales%20Contratistas%2F2022%2FCONVENIOS%20%2D%20ENTIDADES%2FFUNDACION%20CLAUDIA%20OCORO%20714%2D2024
8		2.8. El informe final se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto. El informe final deberá contener un informe financiero que dé cuenta de la inversión de los aportes del Ministerio y de la ESAL acompañado de los soportes correspondientes, como Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto.	Se h arealizado el informe final en cual se ha detallado las diferentes actividades realizadaas durante la ejecucion del proyecto asi mismo se anexan los sorporte en el siguiente link anexo en los soportes.	100%	https://mcultura-my.sharepoint.com/personal/lotero_mincultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Flotero%5Fmincultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSoportes%20Informes%20Mensuales%20Contratistas%2F2022%2FCONVENIOS%20%2D%20ENTIDADES%2FFUNDACION%20CLAUDIA%20OCORO%20714%2D2024

9		2.9. Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.	Se cumplio a cabalidad con las actividades planteadas inicialmente en el proyecto. El proyecto se implementó en 9 municipios de la costa pacífica Nariñense (Tumaco, Santa Barbara De Iscuande, Roberto Payan, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Magüi Payan, Francisco Pizarro Y Mosquera). Se realizó en cada uno de los municipios un taller sobre danzas y música tradicional. En cada municipio se invitó a 50 participantes entre ellas niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores con ganas de aprender acerca de la cultura y tradición que dejaron los antepasados en el territorio, es importante recalcar que algunas tradiciones de nuestro territorio están desapareciendo y uno de los objetivos de este proyecto es recuperar las tradiciones y que los niños y jóvenes se interesen en nuestra cultura y que a futuro puedan darla a conocer con orgullo e identidad. la integración de la cultura en las estrategias de seguridad y de paz como un vector de resiliencia, prevención y cohesión a largo plazo es fundamental, por eso la fuerza de las armas no basta para acabar con las amenazas de los conflictos, la batalla también hay que darla en el terreno de lo educativo y lo cultural.	100%	https://mcultura-my.sharepoint.com/personal/lotero_mincultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Flotero%5Fmincultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSoportes%20Informes%20Mensuales%20Contratistas%2F2022%2FCONVENIOS%20%2D%20ENTIDADES%2FFUNDACION%20CLAUDIA%20OCORO%20714%2D2024

Fecha de Entrega: 25/10/2024

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES ADICIONALES

No.	Actividad

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista me comprometo a publicar el presente informe y la certificación de cumplimiento en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.(1)



FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRATISTA
NIT 900929057



Vo. Bo.: **ANGELA MARCELA BELTRAN PINZON**
DIRECTORA DE ARTES (E)
Ministerio de Cultura
Supervisor

Vo. Bo.: JOSÉ DEL CARMEN GUERRERO PATARROYO
DIANA ALEXANDRA GIRALDO GAMEZ

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

Fecha de Entrega: 25/10/2024

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Grupo de Concertación y Estímulos - Programa Nacional de Concertación Cultural ha diseñado el siguiente formato para la presentación del informe final y la labor de apoyo a la supervisión.

Para efectos de legalización de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, sólo se tendrán en cuenta las actividades realizadas dentro de la vigencia del Convenio de Apoyo, es decir, desde la fecha de legalización del convenio hasta la fecha de finalización de este; por lo tanto, el informe final deberá presentarse con los soportes correspondientes a las actividades y gastos realizados dentro de este lapso.

1. Información general	
Nombre del proyecto: Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto: "Carnaval del Fuego" una Fiesta de Paz para la Recuperación y Reconocimiento de la Cultura y Tradiciones Afrocolombianas del Pacífico Nariñense"	
Convenio No.: 0714 **Año:** 2024	**Valor: $450.000.000**
Departamento: NARIÑO	**Municipio:** Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan
Nombre de la organización o entidad que presentó el proyecto: **FUNDACION CLAUDIA OCORO**	

Tipo de organización o entidad	
Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas	[ ]
Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado	[X]
Resguardos, cabildos o asociaciones indígena	[ ]

Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales	☐

2. Informe de gestión del proyecto

2.1 Describa de manera precisa y resumida como se desarrolló y ejecutó el proyecto para alcanzar los objetivos específicos, los logros, resultados obtenidos y las principales contribuciones del proyecto al contexto social y cultural en el cual se llevó a cabo. Señale con qué instituciones, entidades, organizaciones o comunidades estableció alianzas, acuerdos o recibió apoyos y de qué manera estas alianzas contribuyeron a la ejecución del proyecto.

Para realizar este informe tenga en cuenta el proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes; en especial, la justificación, descripción, objetivos, cronograma, actividades y la información específica del proyecto, entre otros.

- Si el proyecto tuvo modificaciones en alguno de sus objetivos, rubros, sitios de realización, entre otros, señale el ajuste realizado.

Metas/productos establecidos en la propuesta y en el contrato:

- **Realizar nueve (9) carnavales del fuego en los municipios de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan.**

Se realizaron nueve (9) carnavales del fuego en los municipios de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan: En cada uno de los 9 municipios se llevó a cabo los carnales del fuego por la vida y la paz, donde se evocó un desborde de nuestra cultura del Pacifico, resaltando nuestras tradiciones y lo más importante recordando la importancia de nuestras festividades en nuestro entorno, que nos permite olvidar los momentos difíciles que se presentan en estas zonas regularmente.

En estos carnavales, se realizaron sin números de actividades para el disfrute de propios y visitantes, actividades como, presentación de artistas locales, agrupaciones folclóricas, artistas regionales, por otro lado, se realizaron talleres que demostraron la importancia de nuestras festividades y la recuperación de nuestra cultura.

Se desarrollo un cronograma de actividades dispuesto para los nueve municipios, así:

TUMACO	FEBRERO							
TAREA	6	7	8	9	10	11	12	13
CRONOGRAMA / DESARROLLO DE ENFOQUES								
Divulgación y publicidad				■				
Talleres sobre música y danzas del pacifico				■				
Presentación de agrupaciones folclóricas y artistas locales					■			
Presentaciones de artistas locales						■		
Presentaciones de artistas regionales							■	
Cierre de actividades con Presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas locales y artistas regionales.								■
DESARROLLO DEL MARCO DE OBJETIVOS Y PLANES								
Acondicionamiento de los lugares de las presentaciones, Contratar los servicios de logística, . Realizar los alquileres			■					
Realizar la producción y logística de las presentaciones				■	■	■	■	■
Convocar y contratar a los talleristas, Definir los contenidos de los talleres y Difundir y socializar para la participación del público de los talleres		■						

MOSQUERA	FEBRERO							
TAREA	6	7	8	9	10	11	12	13
CRONOGRAMA / DESARROLLO DE ENFOQUES								
Divulgación y publicidad				■				
Talleres sobre música y danzas del pacifico				■				
Presentación de agrupaciones folclóricas y artistas locales					■			
Presentaciones de artistas locales						■		
Presentaciones de artistas regionales							■	
Cierre de actividades con Presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas locales y artistas regionales.								■
DESARROLLO DEL MARCO DE OBJETIVOS Y PLANES								
Acondicionamiento de los lugares de las presentaciones, Contratar los servicios de logística, . Realizar los alquileres			■					
Realizar la producción y logística de las presentaciones				■	■	■	■	■

Convocar y contratar a los talleristas, Definir los contenidos de los talleres y Difundir y socializar para la participación del público de los talleres								

SANTA BARBARA	FEBRERO							
TAREA	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**
CRONOGRAMA / DESARROLLO DE ENFOQUES								
Divulgacion y publicidad								
Talleres sobre musica y danzas del pacifico								
Presentacion de agrupaciones folcloricas y artistas locales								
Presentaciones de artistas locales								
Presentaciones de artistas regionales								
Cierre de actividades con Presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas locales y artistas regionales.								
DESARROLLO DEL MARCO DE OBJETIVOS Y PLANES								
Acondicionamiento de los lugares de las presentaciones, Contratar los servicios de logística, . Realizar los alquileres								
Realizar la producción y logística de las presentaciones								
Convocar y contratar a los talleristas, Definir los contenidos de los talleres y Difundir y socializar para la participación del público de los talleres								

Distrito San Andrés de Tumaco
Lugar o lugares: Estadio Domingo Tumaco y Playas del Bajito
Fechas: del 9 de febrero al 13 de febrero de 2024
Número de artistas participantes: 7
Público participante: 20.000 personas

Municipio de El Charco
Lugar o lugares: Plaza municipal
Fechas: del 9 de febrero al 13 de febrero de 2024
Número de artistas participantes: 7
Público participante:8.000 personas

Municipio de La Tola
Lugar o lugares: Plaza municipal
Fechas: del 9 de febrero al 13 de febrero de 2024
Número de artistas participantes: 7
Público participante:6.000 personas

Municipio de Mosquera
Lugar o lugares: Plaza municipal
Fechas: del 9 de febrero al 13 de febrero de 2024
Número de artistas participantes: 7
Público participante:6.500 personas

Municipio de Francisco Pizarro
Lugar o lugares: Plaza municipal
Fechas: del 9 de febrero al 13 de febrero de 2024
Número de artistas participantes: 7
Público participante: 6.000 personas

Municipio de Olaya Herrera
Lugar o lugares: Plaza municipal
Fechas: del 9 de febrero al 13 de febrero de 2024
Número de artistas participantes: 7
Público participante: 7.300 personas

Municipio de Magüi Payan
Lugar o lugares: Plaza municipal
Fechas: del 9 de febrero al 13 de febrero de 2024
Número de artistas participantes: 7
Público participante: 7.000 personas

Municipio de Roberto Payan
Lugar o lugares: Plaza municipal
Fechas: del 9 de febrero al 13 de febrero de 2024
Número de artistas participantes: 7
Público participante: 6.000 personas

Municipio de Santa Barbara Iscuande
Lugar o lugares: Plaza municipal
Fechas: del 9 de febrero al 13 de febrero de 2024
Número de artistas participantes: 7
Público participante: 6.500 personas

- **Realizar 63 presentaciones de artistas folclóricos, regionales y locales, en el marco del carnaval del fuego de 2024. Realizando siete (7) en cada uno de los municipios de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan, que resalten la cultura afrocolombiana y el restablecimiento de la paz.**

Se realizaron 63 presentaciones de artistas folclóricos, regionales y locales, en el marco del carnaval del fuego de 2024. Realizando siete (7) en cada uno de los municipios de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan, que resalten la cultura afrocolombiana y el restablecimiento de la paz.

Se organizaron 63 presentaciones, las cuales contaron con la presencia de artistas locales, Regionales y agrupaciones artísticas que permitieron el disfrute y goce de nuestra cultura en todo su esplendor, se contó con la presentación de artistas muy importantes en nuestro territorio los cuales se relacionan a continuación:

ARTISTA	TIPO ARTISTA	LUGAR	FECHA
ANDRES LEONARDO RACINES ARROYO	LOCAL	TUMACO, FRANCISCO PIZARRO, MOSQUERA, Y ROBERTO PAYAN	9, 10, 11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024
CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN	LOCAL	LA TOLA, MOSQUERA Y FRANCISCO PIZARRO	9, 10 Y 12 DE FEBRERO DE 2024
CRISTIAN HINESTROZA DIAZ	LOCAL	EL CHARCO, FRANCISCO PIZARRO, OLAYA HERRERA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE	9, 13, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024
JAMES YESID BANGUERA PEÑA	AGRUPACION FOLCLÓRICA	EL CHARCO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE	10, 11 Y 09 DEL MES DE FEBRERO DE 2024.
JOSE EDERCINDO SALAS ORTIZ	LOCAL	LA TOLA, EL CHARCO, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA	10, 11, 13 Y 12 DE FEBRERO DE 2024
JHON FRANCISCO GALLO RUIZ	AGRUPACION FOLCLÓRICA	EL CHARCO, MAGUI PAYAN Y ROBERTO PAYAN	9,10 Y 12 DE FEBRERO DE 2024
JHON JAIRO DAJOME CLEVEL	AGRUPACION FOLCLÓRICA	EL CHARCO, TUMACO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE	12,10, 11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024
MARICELA GONGORA CASTRO	REGIONAL	MOSQUERA, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, LA TOLA Y EL CHARCO	12,9, 10, 13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024

MARVIN ANTONIO ROSERO QUIÑONES	LOCAL	MAGUI PAYAN, ROBERTO PAYAN Y OLAYA HERRERA	11, 9 Y 12 DE FEBRERO DE 2024
MILENA MORA ESCOBAR	REGIONAL	EL CHARCO Y MOSQUERA	13 Y 9 DE FEBRERO DE 2024
EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	REGIONAL	TUMACO, MAGUI PAYAN, LA TOLA Y FRANCISCO PIZARRO	10,12,13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024
SANTIAGO FAJARDO VENTE	REGIONAL	MAGUI PAYAN Y LA TOLA	12 Y 13 DE FEBRERO DEL 2024
PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO	ARTISTA LOCAL	TUMACO, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, ROBERTO PAYAN Y MAGUI PAYAN	11,12,10 Y 9 DE FEBRERO DEL 2024
SARA MARIA CABEZAS CAÑAS	AGRUPACION FOLCLORICA	TUMACO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA Y ROBERTO PAYAN	12,9, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024
YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA	AGRUPACION FOLCLORICA	MOSQUERA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO	13,10 y 9 DE FEBRERO DE 2024
ALEXANDER QUINTERO REINA	ARTISTA REGIONAL	SANTA BARBARA, FRANCISCO PIZARRO Y MAGUI PAYAN	9, 12 Y 13 DE FEBRERO DEL 2024
YEISON BIRLEDIS MENA	AGRUPACION FOLCLORICA	TUMACO, MOSQUERA, OLAYA HERRERA Y ROBERTO PAYAN	9,12,11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024
WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO	ARTISTA REGIONAL	TUMACO, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN	13,11, 9 Y 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

- **Dictar 1 taller, en cada uno de los 9 municipios, sobre música y danza de pacífico colombiano, que busquen reivindicar los sonidos y la historia del territorio afrocolombiano y que promuevan la construcción de paz a través de la cultura**

Se dictó un (1) taller sobre música y danza del pacífico colombiano en cada uno de los municipios de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan.

Con el ánimo de rescatar nuestras festividades ancestrales, se realizó en cada uno de los municipios beneficiaros un taller sobre música y danza para jóvenes, niños, adolescentes y cada habitante del territorio que quisiera hacer partícipe de estas actividades.

Estos se implementaron en compañía de la Fundación Somos Pacifico en cabeza del maestro **JORGE ELIECER CUNDUMI OCORO** encargado de coordinar la dinámica de los talleres, con

más de 20 años de experiencia en el sector y conocedor de todas las tradiciones destacadas en nuestro territorio además contó con el apoyo de las etnoeducador**, MADA YESENIA CASTILLO, JENNY FABIOLA GARCIA y KATTY MELISSA MONTAÑO** quienes se encargaron de la planeación y la entrega de esta importante información para los habitantes de nuestra región que se dictaron en los 9 municipios beneficiarios del proyecto. (Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan).

Se realizaron talleres de acuerdo con la siguiente programación:

Municipio de Tumaco
Lugar o lugares: Playas del Bajito
Fecha: 9 de febrero de 2024
Horario: 9:00 am – 12:00 pm
Número de participantes: 50

Municipio de El Charco
Lugar o lugares: institución educativa
Fecha: 9 de febrero de 2024
Horario: 9:00 am – 12:00 pm
Número de participantes: 35

Municipio de La Tola
Lugar o lugares: Caseta Comunal
Fecha: 9 de febrero de 2024
Horario: 2:00 pm – 5:00 pm
Número de participantes: 20

Municipio de Francisco Pizarro
Lugar o lugares: Caseta Comunal
Fecha: 9 de febrero de 2024
Horario: 9:00 am – 12:00 pm
Número de participantes: 40

Municipio de Mosquera
Lugar o lugares: Auditorio
Fecha: 9 de febrero de 2024
Horario: 3:00 pm – 5:00 pm
Número de participantes: 30

Municipio de Olaya Herrera
Lugar o lugares: Casa familiar
Fecha: 10 de febrero de 2024
Horario: 9:00 am – 12:00 pm
Número de participantes: 30

Municipio de Santa Bárbara
Lugar o lugares: Institución Educativa
Fecha: 10 de febrero de 2024
Horario: 9:00 am – 12:00 pm
Número de participantes: 20

Municipio de Roberto Payan
Lugar o lugares: Caseta comunal
Fecha: 9 de febrero de 2024
Horario: 9:00 am – 12:00 pm
Número de participantes: 50

Municipio de Magüi Payan
Lugar o lugares: Caseta comunal
Fecha: 9 de febrero de 2024
Horario: 3:00 pm – 5:00 pm
Número de participantes: 20

- Garantizar la articulación con las entidades municipales y la producción para la circulación de los artistas

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contrapartida o aportes del asociado, de acuerdo con el convenio de asociación suscrito, la Fundación Claudia Ocoro suscribió el contrato 18 del 9 de febrero de 2024 con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO- SOMOS PACÍFICO cuyo objeto es: "ALQUILER DE EQUIPO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES EN EL CARNAVAL DEL FUEGO FIESTA DE PAZ PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO NARIÑENSE; EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA, EL CHARCO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10,11,12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024", el cual tiene como fuente

de financiación los recursos aportados por la entidad.

Como se puede observar en las comunicaciones enviadas por los 9 municipios, a través de este contrato la Fundación garantizó la adecuada circulación de los artistas que hicieron parte de la programación de los Carnavales, la cual se encuentra detallada en los puntos anteriores.

2.2 Relacione las evidencias que soportan la ejecución del proyecto (fotografías, grabaciones en audio o en video, registros de asistencia, registros de inscripción, estudios, investigaciones, historias, libros, cartillas, videos, actas, entre otros).

- Puede adjuntar las evidencias antes relacionadas, las cuales serán revisadas por el apoyo a la supervisión, mediante un enlace, acceso a una carpeta compartida o a través del medio acordado con el apoyo a la supervisión:

Se anexan los siguientes soportes:

- Certificación de las Alcaldías Municipales de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan
- Fotografías y vídeos de las presentaciones
- Informe de los talleres y fotografías
- Publicaciones en redes sociales
- Vídeos promocionales

Las evidencias se anexan en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/18aXJSAiJ2KI7vaQUN8iTW5Rpk_bfDdn5

2.3 De acuerdo con la obligación establecida en la cláusula SEXTA del Convenio en referencia, OBLIGACIONES, Numeral 2) Dar los créditos, (logos o menciones), relacionada con los créditos y menciones al Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, indique cuales fueron las piezas utilizadas para el desarrollo del proyecto y que se aprobaron por este Ministerio.

Para la divulgación y promoción de los eventos se realizó un pendón, gorra, camisetas, además de la invitación que realizaron algunos de los artistas invitados a través de videos que se difundieron mediante chats de WhatsApp, esto debido a que la celebración del contrato se realizó el mismo día de iniciación de las actividades, y por la premura del tiempo solo se logró hacer menos de lo que se había planeado inicialmente.

2.4 Población beneficiada

Tenga en cuenta la información consignada en el proyecto sobre la población objetivo:

2.4.1 Beneficiarios directos	Cantidad	
	Mujeres	**Hombres**
Total, de personas que hicieron parte del equipo de trabajo que desarrolló el proyecto (distintas al equipo que conforma la estructura de la entidad u organización que postuló el proyecto), tales como: director del proyecto, coordinador, realizador, comunicador, artista, tallerista, formador, sabedor tradicional, investigador, personal de logística, entre otros.	8	*20*
Total, de personas que se beneficiaron directamente del proyecto, por ejemplo: personas que recibieron formación (estudiantes, aprendices), participantes de procesos de creación, integrantes de colectivos, plataformas, agrupaciones, grupos poblacionales específicos, entre otros.	177	118
Total, beneficiarios directos	**185**	**138**

A continuación, detalle las características de la población antes mencionada. Tenga en cuenta que la cantidad de la población que se detalle en cada grupo no podrá superar al total de beneficiarios directos registrados anteriormente:

De acuerdo con los beneficiarios directos señalados en el numeral 2.4.1, registrar grupo etario al que pertenece:		**Cantidad**	
		Mujeres	**Hombres**
Primera infancia (0 a 5 años)		30	20
Infancia (6 a 11 años)		60	40
Adolescencia (12 a 17 años)		57	40
Jóvenes (18 a 28 años)		30	18
Adultos (29 a 59 años)		8	20
Adultos mayores (mayores de 60 años)			
Total		**185**	**138**
De acuerdo con los beneficiarios directos señalados en el numeral 2.4.1, registrar el grupo étnico al cual pertenece (Si aplica)		**Cantidad**	
		Mujeres	**Hombres**
Población negra, afro, raizal o palenquera		**185**	**138**
Población indígena			
Población Rrom o gitana			
Otro / mestizo			
De acuerdo con los beneficiarios directos señalados en el numeral 2.4.1, registrar si hay población con discapacidad (Si aplica)		**Cantidad**	
		Mujeres	**Hombres**
Población con discapacidad	Visual		
	Auditiva		
	Sordoceguera		
	Física (motora)		
	Intelectual (cognitiva)		
	Mental (psicosocial)		
	Múltiple		

2.4.2 Características de la Población beneficiada directamente De la población registrada en el numeral 2.4.1, indique (si aplica)	
¿Cuántas personas hacen parte de la población víctima del conflicto armado?	
¿Cuántas personas hacen parte de la población en condición de desplazamiento?	
¿Cuántas personas hacen parte de la población campesina?	
¿Cuántas personas hacen parte de la población reincorporada?	
¿Cuántas personas hacen parte de la población LGBTIQ+?	
¿Cuántas personas hacen parte de la población habitante de calle?	
¿Cuántas mujeres son Madres cabeza de familia?	

2.4.3 Población beneficiada indirectamente	**Cantidad**	
	Mujeres	**Hombres**
Total, asistentes o participantes en eventos como seminarios, conferencias, tertulias, exposiciones, encuentros, conversatorios, obras de teatro, cine, circo, danza, entre otros.	0	0
Total, estimado, de personas asistentes a espectáculos, festivales, carnavales, conciertos, fiestas, entre otros.	40.315	32.985
Total	**40.315**	**32.985**

3. Informe financiero

Ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes CONVENIO 0714 DE 2024

Las actividades registradas a continuación deben estar dentro del término de ejecución del convenio, coincidir con las formuladas en el "cronograma" del proyecto avalado por el apoyo a la supervisión y estar relacionadas con los objetivos planteados y los logros alcanzados.

ACTIVIDAD	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	CONCEPTO	VALOR PAGADO	VALOR DEL SALDO PENDIENTE POR PAGAR	VALOR TOTAL
Relacione las actividades realizadas en la ejecución del proyecto	Señale el nombre de la organización o persona que ejecutó la actividad y recibe el pago	CC O NiT	Describa el Servicio realizado de acuerdo con el proyecto	Adjuntar factura o documento equivalente del valor pagado	Adjuntar cuenta por pagar o cuenta de cobro del valor restante.	Correspondiente al valor total de la actividad
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 1 PRESENTACIONES CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9, 11, 10 Y 13 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE	ANDRES LEONARDO RACINES ARROYO	1.087.207.003	ARTISTA LOCAL	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 28.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, LA TOLA, Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10, 9 Y 12 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE	CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN	6.136.882	ARTISTA LOCAL	$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 21.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, FRANCISCO PIZARRO, OLAYA HERRERA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 9,	CRISTIAN HINESTROZA DIAZ	1.010.063.551	ARTISTA LOCAL	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 28.000.000

13, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024						
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 10, 11 Y 09 DEL MES DE FEBRERO DE 2024.	JAMES YESID BANGUERA PEÑA	1.087.814.927	AGRUPACION FOLCLORICA	$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 21.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE LA TOLA, EL CHARCO, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA LOS DIAS 10, 11, 13 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE	JOSE EDERCINDO SALAS ORTIZ	1.004.634.050	ARTISTA LOCAL	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 28.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, MAGUI PAYAN Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE	JHON FRANCISCO GALLO RUIZ	9o8.429.677	AGRUPACION FOLCLORICA	$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 21.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, TUMACO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 12,10, 11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	JHON JAIRO DAJOME CLEVEL	1.087.128.876	AGRUPACION FOLCLORICA	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 28.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA DE ISCUANDE,	MARICELA GONGORA CASTRO	1.089.796.013	ARTISTA LOCAL	$ 18.750.000	$ 18.750.000	$ 37.500.000

LA TOLA Y EL CHARCO 12,9, 10, 13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.						
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN, ROBERTO PAYAN Y OLAYA HERRERA LOS DIAS 11, 9 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	MARVIN ANTONIO ROSERO QUIÑONES	1.087.196.628	ARTISTA LOCAL	$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 21.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO Y MOSQUERA LOS DIAS 13 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	MILENA MORA ESCOBAR	1.007.857.444	ARTIST REGIONAL	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 14.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, LA TOLA Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10,12,13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE	EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	1.087.114.567	ARTISTA REGIONAL	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 30.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN Y LA TOLA LOS DIAS 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024	SANTIAGO FAJARDO VENTE	1.089.799.383	ARTISTA REGIONAL	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 15.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, ROBERTO PAYAN Y MAGUI LOS DIAS 11,12,10 Y 9 DE	PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO	1.089.539.397	ARTISTA LOCAL	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 28.000.000

FEBRERO DEL 2024 RESPECTIVAMENTE.						
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 12,9, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	SARA MARIA CABEZAS CAÑAS	59.683.642	AGRUPACION FOLCLORICA	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 28.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 13,10 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA	1.087.184.874	AGRUPACION FOLCLORICA	$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 21.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA BARBARA, FRANCISCO PIZARRO Y MAGUI PAYAN LOS DIAS 9, 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 RESPECTIVAMENTE	ALEXANDER QUINTERO REINA	1.089.801.822	ARTISTA LOCAL	$ 11.250.000	$ 11.250.000	$ 22.500.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, OLAYA HERRERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,12,11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	YEISON BIRLEDIS MENA	1.077.447.590	AGRUPACION FOLCLORICA	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 28.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2	WILLIAM EBERTO QUIÑONES	6.229.466	ARTISTA REGIONAL	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 30.000.000

PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 13,11, 9 Y 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2024	PRECIADO					
Valor actividades con cargo a los recursos aprobados por el Ministerio de las Culturas, as Artes y los Saberes ($):						**$ 450.000.000**

Recursos aportados por la Fundación Claudia Ocoro en cofinanciación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DEL EQUIPO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOMOS PACIFICO	901.635.191	ALQUILER DE EQUIPO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES (CONTRAPARTIDA)	$ 192.860.000	$ -	$ 192.860.000

4. De acuerdo con el régimen de la entidad u organización apoyada, marque con X en una de las siguientes casillas

De acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la entidad u organización apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.	
De acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la entidad u organización apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.	X

5. Adición de recursos al presupuesto
Aplica solamente para las entidades de carácter público (gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas)

Registre el acto administrativo mediante el cual se adicionaron el 100% de los recursos aprobados por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes para la ejecución del proyecto (Indique número y fecha. Ejemplo: Resolución No. 08 de mayo 15 de 2022 o Acuerdo No. 08 de mayo 15 de 2022). Así mismo se deberá remitir fotocopia de este acto administrativo al apoyo a la supervisión asignado.

Nota: si se trata de un **Resguardo o Cabildo Indígena** se deberá remitir fotocopia del acta expedida y firmada por la máxima autoridad competente dentro de la entidad, en la cual se certifique que los recursos fueron incorporados al presupuesto y ejecutados de acuerdo con el proyecto aprobado.

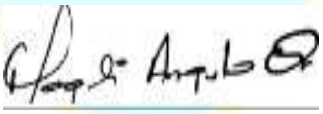
El representante legal de la organización o entidad apoyada manifiesta que la información consignada en el presente informe es veraz y se ajusta a la realidad. _____ **Firma del representante legal** **Nombre del representante legal: Jaime Andrés Retrepo Cundumí** **No. Cédula de ciudadanía: 87.104.599**	**Fecha de presentación del Informe Final:**

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA DE LA FUNDACIÓN CLAUDIA OCORO

CERTIFICA

Que los pagos que se encuentran relacionados en el archivo anexo hacen parte del sistema contable de la fundación y han sido causados por las respectivas retenciones las cuales se encuentran registradas para su causación en los segundos pagos que aún están pendientes.

Cordialmente



DIANA MAGALI ANGULO Q
CC No 36.951.271 De Pasto
TP No 116249-T
Contadora Publica

3. Informe financiero

Ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes CONVENIO 0714 DE 2024

Las actividades registradas a continuación deben estar dentro del término de ejecución del convenio, coincidir con las formuladas en el "cronograma" del proyecto avalado por el apoyo a la supervisión y estar relacionadas con los objetivos planteados y los logros alcanzados.

ACTIVIDAD	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	CONCEPTO	VALOR PAGADO			VALOR DEL SALDO PENDIENTE POR PAGAR			VALOR TOTAL	Retenciones Aplicadas por pagar	FUENTE DE FINANCIACION
Relacione las actividades realizadas en la ejecución del proyecto	Señale el nombre de la organización o persona que ejecutó la actividad y recibe el pago	CC O NiT	Describa el Servicio realizado de acuerdo con el proyecto	Adjuntar factura o documento equivalente del valor pagado	factura o documento equivalente	Fecha factura o documento equivalente	Adjuntar cuenta por pagar o cuenta de cobro del valor restante.	Documento de causacion Contable	Fecha del Documento de Causacion Contable	Correspondiente al valor total de la actividad		
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 1 PRESENTACIONES CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9, 11, 10 Y 13 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE	ANDRES LEONARDO RACINES ARROYO	1.087.207.003	ARTISTA LOCAL	$ 14.000.000	DE No 015	6/02/2024	$ 14.000.000	CC X PAGAR No 25	21/02/2024	$ 28.000.000	$ 2.800.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, LA TOLA,Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10, 9 Y 12 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE	CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN	6.136.882	ARTISTA LOCAL	$ 10.500.000	DE No 016	6/02/2024	$ 10.500.000	CC X PAGAR No 26	21/02/2024	$ 21.000.000	$ 2.100.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, FRANCISCO PIZARRO, OLAYA HERRERA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 9, 13, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024	CRISTIAN HINESTROZA DIAZ	1.010.063.551	ARTISTA LOCAL	$ 14.000.000	DE No 017	6/02/2024	$ 14.000.000	CC X PAGAR No 27	21/02/2024	$ 28.000.000	$ 2.800.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 10, 11 Y 09 DEL MES DE FEBRERO DE 2024.	JAMES YESID BANGUERA PEÑA	1.087.814.927	AGRUPACION FOLCLORICA	$ 10.500.000	DE No 018	6/02/2024	$ 10.500.000	CC X PAGAR No 28	21/02/2024	$ 21.000.000	$ 2.100.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE LA TOLA, EL CHARCO, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA LOS DIAS 10, 11, 13 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE	JOSE EDERCINDO SALAS ORTIZ	1.004.634.050	ARTISTA LOCAL	$ 14.000.000	DE No 019	6/02/2024	$ 14.000.000	CC X PAGAR No 29	21/02/2024	$ 28.000.000	$ 2.800.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, MAGUI PAYAN Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE	JHON FRANCISCO GALLO RUIZ	98.429.677	AGRUPACION FOLCLORICA	$ 10.500.000	DE No 020	6/02/2024	$ 10.500.000	CC X PAGAR No 30	21/02/2024	$ 21.000.000	$ 2.100.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, TUMACO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 12,10, 11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	JHON JAIRO DAJOME CLEVEL	1.087.128.876	AGRUPACION FOLCLORICA	$ 14.000.000	DE No 021	6/02/2024	$ 14.000.000	CC X PAGAR No 31	21/02/2024	$ 28.000.000	$ 2.800.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, LA TOLA Y EL CHARCO 12,9, 10, 13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	MARICELA GONGORA CASTRO	1.089.796.013	ARTISTA LOCAL	$ 18.750.000	DE No 022	6/02/2024	$ 18.750.000	CC X PAGAR No 32	21/02/2024	$ 37.500.000	$ 3.750.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN, ROBERTO PAYAN Y OLAYA HERRERA LOS DIAS 11, 9 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	MARVIN ANTONIO ROSERO QUIÑONES	1.087.196.628	ARTISTA LOCAL	$ 10.500.000	DE No 023	6/02/2024	$ 10.500.000	CC X PAGAR No 33	21/02/2024	$ 21.000.000	$ 2.100.000	Aporte Ministerio

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO Y MOSQUERA LOS DIAS 13 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	MILENA MORA ESCOBAR	1.007.857.444	ARTIST REGIONAL	$ 7.000.000	DE No 024	6/02/2024	$ 7.000.000	CC X PAGAR No 34	21/02/2024	$ 14.000.000	$ 1.400.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, LA TOLA Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10,12,13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE	EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	1.087.114.567	ARTISTA REGIONAL	$ 15.000.000	DE No 025	6/02/2024	$ 15.000.000	CC X PAGAR No 35	21/02/2024	$ 30.000.000	$ 3.000.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN Y LA TOLA LOS DIAS 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024	SANTIAGO FAJARDO VENTE	1.089.799.383	ARTISTA REGIONAL	$ 7.500.000	DE No 026	6/02/2024	$ 7.500.000	CC X PAGAR No 36	21/02/2024	$ 15.000.000	$ 1.500.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, ROBERTO PAYAN Y MAGUI LOS DIAS 11,12,10 Y 9 DE FEBRERO DEL 2024 RESPECTIVAMENTE.	PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO	1.089.539.397	ARTISTA LOCAL	$ 14.000.000	DE No 027	6/02/2024	$ 14.000.000	CC X PAGAR No 37	21/02/2024	$ 28.000.000	$ 2.800.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 12,9, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	SARA MARIA CABEZAS CAÑAS	59.683.642	AGRUPACION FOLCLORICA	$ 14.000.000	DE No 028	6/02/2024	$ 14.000.000	CC X PAGAR No 38	21/02/2024	$ 28.000.000	$ 2.800.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 13,10 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA	1.087.184.874	AGRUPACION FOLCLORICA	$ 10.500.000	DE No 029	6/02/2024	$ 10.500.000	CC X PAGAR No 39	21/02/2024	$ 21.000.000	$ 2.100.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA BARBARA, FRANCISCO PIZARRO Y MAGUI PAYAN LOS DIAS 9, 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 RESPECTIVAMENTE	ALEXANDER QUINTERO REINA	1.089.801.822	ARTISTA LOCAL	$ 11.250.000	DE No 030	6/02/2024	$ 11.250.000	CC X PAGAR No 40	21/02/2024	$ 22.500.000	$ 2.250.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, OLAYA HERRERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,12,11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.	YEISON BIRLEDIS MENA	1.077.447.590	AGRUPACION FOLCLORICA	$ 14.000.000	DE No 031	6/02/2024	$ 14.000.000	CC X PAGAR No 41	21/02/2024	$ 28.000.000	$ 2.800.000	Aporte Ministerio
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 13,11, 9 Y 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2024	WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO	6.229.466	ARTISTA REGIONAL	$ 15.000.000	DE No 032	6/02/2024	$ 15.000.000	CC X PAGAR No 42	21/02/2024	$ 30.000.000	$ 3.000.000	Aporte Ministerio
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DEL EQUIPO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOMOS PACIFICO	901.635.191	ALQUILER DE EQUIPO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES (CONTRAPARTIDA)	$ 192.860.000	DE No 033	6/02/2024	$ -	$ -		$ 192.860.000	$ 7.714.400	Contrapartida Oganizacion Ejecutora del convenio
Valor actividades con cargo a los recursos aprobados por el Ministerio de las Culturas, as Artes y los Saberes ($):										**$ 642.860.000**	**$ 52.714.400**	

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. No. 87104599 De Ipiales
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO

DIANA MAGALI ANGULO Q
CC No 36.951.271 De Pasto
TP No 116249-T
Contadora Publica



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
116249-T
DIANA MAGALI
ANGULO QUIÑONES
C.C. 36951274
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 125935



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.951.274
ANGULO QUIÑONES
APELLIDOS
DIANA MAGALI
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1980
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-NOV-1998 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2313000-00197990-F-0036951274-20091116 0018066202A 1 . 27139981

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8D1395367C067EAD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36951274 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 116249-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

apex_public_user Desconectar

Datos Certificado

Datos Certificado

Show All Sanciones

Validez	**Certificado VIGENTE**
Radicación	**CER-08072650**
Nro. Certificado	**8D1395367C067EAD**
Dirigido	**QUIEN INTERESE**
Historia	**Desde la fecha de inscripción**
Contador	**DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES**
Tipo Documento	**CC**
Documento	**36951274**
Lugar Expedición	**PASTO (NARIÑO)**
Nro. Tarjeta	**116249-T**
Fecha Resolución JCC	**02/03/2006**

Sanciones

El contador **no** tiene sanciones registradas.

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Septiembre 2024

S	M	T	W	T	F	S
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	1	2	3	4	5	6

Activar Modo de Lector de Pantalla

versión 1.0

VALOR APORTADO MC	VALOR APORTADO ENTIDAD	VALOR EJECUTADO APORRTES MC	VALOR EJECUTADO CONTRAPARTIDA	VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR MC
$450.000.000	$192.860.000	$450.000.000	$192.860.000	$225.000.000

09 02 2024 14.000.000

ANDRES LEONARDO RACINES ARROYO

CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**75**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO		
ANDRES LEONARDO RACINES ARROYO		
NIT		
1087207003		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
CALLE NUEVA CREACION	Tumaco	3157279182

POR CONCEPTO DE

ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 001

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 001	ANDRES LEONARDO RACINES ARROYO	0	14.000.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 001	ANDRES LEONARDO RACINES ARROYO	14,000.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**14.000.000**	**14.000.000**

CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Andres Racines

CC/NIT 1087207003

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No. 015

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **ANDRÉS LEONARDO RACINES ARROYO**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.087.207.003 DE TUMACO	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Anticipo del 50% de la Orden de Servicios No 001-EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 1 PRESENTACIONES CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9, 11, 10 Y 13 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE"

Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 14.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA Andres Racines
CC. No. 1.087.207.003 DE TUMACO
Dirección TUMACO
Teléfono
Banco
Clase cuenta
No. cuenta

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 025

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **ANDRÉS LEONARDO RACINES ARROYO**

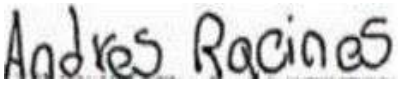
IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.087.207.003 DE TUMACO	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago del saldo de la Orden de Servicios No 001-EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 1 PRESENTACIONES CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9, 11, 10 Y 13 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE"

	Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje 10%		$ 2.800.000
Menos: Retención ICA Porcentaje		$
Menos: Otros Descuentos		$
Valor Neto Pagar		$ 11.200.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA 
CC. No. 1.087.207.003 DE TUMACO
Dirección TUMACO
Teléfono
Banco
Clase cuenta
No. cuenta

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 06 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

ANDRÉS LEONARDO RACINES ARROYO
CC No 1.087.207.003 DE TUMACO (NARIÑO)
No responsable de IVA

La suma de CATORCE MILLONES D MCTE ($14.000.000 PESOS MCTE)

por concepto:

Anticipo del 50% de la Orden de servicios No 001- PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 1 PRESENTACIONES CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9, 11, 10 Y 13 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE.

Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de febrero de año 2024

Andres Racines

ANDRÉS LEONARDO RACINES ARROYO
CC No 1.087.207.003 DE TUMACO (NARIÑO)
Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

ANDRÉS LEONARDO RACINES ARROYO
CC No 1.087.207.003 DE TUMACO (NARIÑO)

No responsable de IVA

La suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 MIL PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago del Saldo de la Orden de Servicios No 001- EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 1 PRESENTACIONES CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9, 11, 10 Y 13 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE"**.**

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de febrero de año 2024

Andres Racines

ANDRES LEONARDO RACINES ARROYO
CC No 1.087.207.003 DE TUMACO (NARIÑO)

Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 001

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y ANDRES LEONARDO RACINES ARROYO** con Cedula de ciudadanía 1.087.207.003 de TUMACO (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 1 PRESENTACIONES CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9, 11, 10 Y 13 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE" por valor de veintiocho millones de pesos M/cte ($28.000.000.00) el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 1 PRESENTACIONES CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9, 11, 10 Y 13 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE" para la ejecución del convenio No. 0714, por valor de veintiocho millones de pesos M/cte ($28.000.000.00).

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($14.000.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($14.000.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios está sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el último pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

Andres Racines

ANDRES LEONARDO RACINES A.
C.c. 1087207003
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.087.207.083
RACINES ARROYO
APELLIDOS
ANDRES LEONARDO
NOMBRES

Andres Racines
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1997
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-ENE-2015 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2313900-01154626-M-1087207083-20200827 0071508034A 1 8500524764

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14969747878

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico
1 0 8 7 2 0 7 0 8 3	9	1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1087207083	2 0 1 5 0 1 1 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RACINES	ARROYO	ANDRES	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal: CL NUEVA CREACRION CA 1

42. Correo electrónico: andres.0112.alva89@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 5 7 2 7 9 1 8 2 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	2 0 1 5 0 1 0 1	8 5 5 3	2 0 2 0 1 0 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 01 - 15 / 12 : 17: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

696. Nombre: MINA VASQUEZ MARIA ELENA

695. Cargo: Analista IV

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

09 02 2024 10.500.000

CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**76**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO

CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN

NIT/C.C		
6136882		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
BARRIO SAMARITANA	MOSQUERA	3233453223

POR CONCEPTO DE

ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 002

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 002	CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN	0	10.500.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 002	CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN	10,500.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**10.500.000**	**10.500.000**

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Carlos Ronal Cuero

CC/NIT

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No ____

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	6.136.882 de CALI (V)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago del Anticipo del 50% de la Orden de servicios No 002, para la Ejecución del convenio no.: 0714, "prestar los servicios como artista local, para realizar presentaciones en los municipios de Mosquera, la tola y Francisco Pizarro los días 10, 9 y 12 de febrero 2024 respectivamente"

	Valor	$ 10.500.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje		$
Menos: Retención ICA Porcentaje		$
Menos: Otros Descuentos		$
Valor Neto Pagar		$ 10.500.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA	Carlos Ronal Cuero
CC. No.	6.136.882 de CALI (V),
Dirección	TUMACO
Teléfono	3233453223
Banco	EFECTIVO
Clase cuenta	
No. cuenta	

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 22-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No ____

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	6.136.882 de CALI (V)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago del Saldo del 50% de la Orden de servicios No 002, para la Ejecución del convenio no.: 0714, "prestar los servicios como artista local, para realizar presentaciones en los municipios de Mosquera, la tola y Francisco Pizarro los días 10, 9 y 12 de febrero 2024 respectivamente"

	Valor	$ 10.500.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)		$ 2.100.000
Menos: Retención ICA Porcentaje		$
Menos: Otros Descuentos		$
Valor Neto Pagar		$ 8.400.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA	Carlos Ronal Cuero
CC. No.	6.136.882 de CALI (V),
Dirección	TUMACO
Teléfono	3233453223
Banco	EFECTIVO
Clase cuenta	
No. cuenta	

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN
6.136.882 de CALI (V)

No responsable de IVA

La suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000 PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago del 50% como anticipo de la orden de servicios No 002; para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, LA TOLA Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10, 9 Y 12 DE FEBRERO 2024 RESPECTIVAMENTE"

Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de febrero de año 2024



CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN
6.136.882 de CALI (V)
Aceptada:



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN
6.136.882 de CALI (V)

No responsable de IVA

La suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000 MIL PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago Del saldo del 50% de la Orden de Servicios No 002, para EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, LA TOLA Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10, 9 Y 12 DE FEBRERO 2024 RESPECTIVAMENTE"

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de febrero de año 2024

CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN
6.136.882 de CALI (V)
Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 002

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN** con Cedula de ciudadanía 6.136.882 de CALI (V), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, LA TOLA Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10, 9 Y 12 DE FEBRERO 2024 RESPECTIVAMENTE" por valor de veintiún millones de pesos M/cte ($21.000.000.00), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, LA TOLA Y FRANCISCO P I Z A R R O L O S DIAS 10, 9 Y 12 DE FEBRERO 2024 RESPECTIVAMENTE" para le ejecución del convenio No. 0714, por valor de veintiún millones de pesos M/cte ($21.000.000.00).

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($10.500.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($10.500.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los nueve (09) días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

CARLOS RONAL CUERO ESTUPIÑAN
C.c. 87.1.4.599
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **6.136.882**

CUERO ESTUPIÑAN

APELLIDOS

CARLOS RONAL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1981**

GUAPI
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-ABR-1999 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A 3101900 00981326-M-0006136882-20180222 **00596**06783A 1 9903494296

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14567100492

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 1 3 6 8 8 2	6	Impuestas y Aduanas de Pasto: 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	6 1 3 6 8 8 2	1 9 9 9 0 4 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca: 7 6	Cali: 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUERO	ESTUPIÑAN	CARLOS	RONAL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Nariño: 5 2	Mosquera: 4 7 3

41. Dirección principal: BRR SAMARITANA

42. Correo electrónico: cuerocarlos@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 3 4 5 3 2 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 7 0 8 1 7	0 0 1 0	2 0 1 1 0 6 0 1				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 29-02-2024 11:59:18AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

09 02 2024 14.000.000

CRISTIAN HINESTROZA DIAZ
CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**77**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO		
CRISTIAN HINESTROZA DIAZ		
NIT		
1010063551		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
CA 71 BARRIO JARILLON	Cali	3184255621

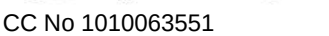
POR CONCEPTO DE
ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 003

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 003	CRISTIAN HINESTROZA DIAZ	0	14.000.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 003	CRISTIAN HINESTROZA DIAZ	14,000.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**14.000.000**	**14.000.000**

CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



CC No 1010063551

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No _017

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **CRISTIAN HINESTROZA DÍAZ**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.010.063.551 DE CANDELARIA	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago del 50% como anticipo de la orden de servicios No 003 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, FRANCISCO PIZARRO, OLAYA HERRERA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 9, 13, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024"

Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 14.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA Cristian Hinestroza
CC. No. 1.010.063.551 DE CANDELARIA
Dirección TUMACO
Teléfono 3184255621
Banco EFECTIVO
Clase cuenta
No. cuenta

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 027

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **CRISTIAN HINESTROZA DÍAZ**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.010.063.551 DE CANDELARIA	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago del saldo 50% de la orden de servicios No 003 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, FRANCISCO PIZARRO, OLAYA HERRERA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 9, 13, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024"

Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)	$ 2.800.000
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 11.200.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA	Cristian Hinestroza
CC. No.	1.010.063.551 DE CANDELARIA
Dirección	TUMACO
Teléfono	3184255621
Banco	EFECTIVO
Clase cuenta	
No. cuenta	

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

CRISTIAN HINESTROZA DÍAZ
CC No 1.010.063.551 DE CANDELARIA (VALLE)

No responsable de IVA

La suma de CARTORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago del 50% como anticipo de la orden de servicios No 003 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, FRANCISCO PIZARRO, OLAYA HERRERA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 9, 13, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024"

Se firma en San Andrés de Tumaco, a los seis días (09) del mes de Febrero de año 2024



CRISTIAN HINESTROZA DÍAZ
CC No 1.010.063.551 DE CANDELARIA (VALLE)

Ac



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

CRISTIAN HINESTROZA DÍAZ
CC No 1.087.207.003 DE TUMACO (NARIÑO)

No responsable de IVA

La suma de CARTORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago del saldo 50% de la orden de servicios No 003 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, FRANCISCO PIZARRO, OLAYA HERRERA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 9, 13, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024"

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de Febrero de año 2024



CRISTIAN HINESTROZA DÍAZ
CC No 1.010.063.551 DE CANDELARIA (VALLE)
Aceptada:



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 003

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y CRISTIAN HINESTROZA DÍAZ** con Cedula de ciudadanía 1.010.063.551 de CANDELARIA (V), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, FRANCISCO PIZARRO, OLAYA HERRERA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 9, 13, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024" por valor de veintiocho millones de pesos M/cte. ($28.000.000.00) el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, FRANCISCO PIZARRO, OLAYA HERRERA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 9,13, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024" del convenio No. 0714 por valor de veintiocho millones de pesos M/cte. ($28.000.000.00).

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($14.000.000 M/cte.), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($14.000.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

CRISTIAN HINESTROZA DÍAZ
C.c. 1010063551
Contratista


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.010.063.551
HINESTROZA DIAZ
APELLIDOS
CRISTIAN
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1995
CANDELARIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-DIC-2013 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14821049896

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1010063551	4	Impuestos y Aduanas de Palmira: 15	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 13	1010063551	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Valle del Cauca: 76	Candelaria: 130

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HINESTROZA	DIAZ	CRISTIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Candelaria 130

41. Dirección principal: CA 71 BRR JARILLON

42. Correo electrónico: cristian.hd@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3184255621	3175079386

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades			
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299 / 2019/01/03					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicios 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 03 - 31 / 09 : 51: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

664. Nombre: HINESTROZA DIAZ CRISTIAN

665. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-08-2024 09:50:35AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

09 02 2024 10.500.000

JAMES YESID BANGUERA PEÑA
DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**78**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO		
JAMES YESID BANGUERA PEÑA		
NIT		
1087814927		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
BARRIO NUEVO MILENIO	TUMACO	3164982340

POR CONCEPTO DE
ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 004

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 004	JAMES YESID BANGUERA PEÑA	0	10.500.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 004	JAMES YESID BANGUERA PEÑA	10,500.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**10.500.000**	**10.500.000**

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 1087814927

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 018

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **JAMES YESID BANGUERA PEÑA**

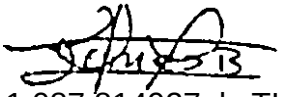
IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.087.814927 de TUMACO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago de Anticipo del 50% de la Orden de prestación de servicios No 004 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 10, 11 Y 09 DEL MES DE FEBRERO DE 2024."

Valor	$ 10.500.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 10.500.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____



FIRMA
CC. No. 1.087.814927 de TUMACO (N),
Dirección TUMACO
Teléfono 3164982340
Banco efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 028

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **JAMES YESID BANGUERA PEÑA**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.087.814927 de TUMACO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago del saldo del 50% de la Orden de prestación de servicios No 004 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 10, 11 Y 09 DEL MES DE FEBRERO DE 2024."

Valor	$ 10.500.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$ 2.100.000
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 8.400.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA
CC. No. 1.087.814927 de TUMACO (N),
Dirección TUMACO
Teléfono 3164982340
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

JAMES YESID BANGUERA PEÑA
1.087.814927 de TUMACO (N

No responsable de IVA

La suma de:
DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000 PESOS MCTE)

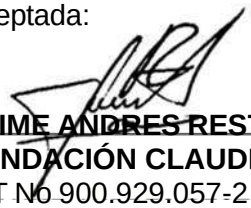
por concepto de:

Pago de Anticipo del 50% de la Orden de prestación de servicios No 004 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, “PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 10, 11 Y 09 DEL MES DE FEBRERO DE 2024.”

Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de febrero de año 2024



JAMES YESID BANGUERA PEÑA
1.087.814927 de TUMACO (N)
Aceptada:



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional “

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

JAMES YESID BANGUERA PEÑA
1.087.814927 de TUMACO (N)

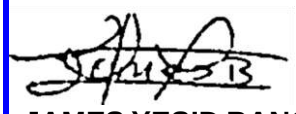
No responsable de IVA

La suma de:
DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000 PESOS MCTE)

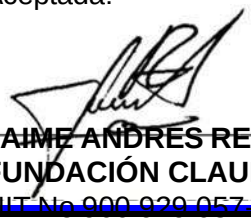
por Concepto de:

Pago del saldo del 50% de la Orden de prestación de servicios No 004 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 10, 11 Y 09 DEL MES DE FEBRERO DE 2024."

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de febrero de año 2024.



JAMES YESID BANGUERA PEÑA
1.087.814927 de TUMACO (N)
Aceptada:



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 004

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y JAMES YESID BANGUERA PEÑA** con Cedula de ciudadanía 1.087.814927 de TUMACO (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 10, 11 Y 09 DEL MES DE FEBRERO DE 2024." Por valor de veintiún millones de pesos M/cte ($21.000.000.00), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE L O S DIAS 10, 11 Y 09 DEL MES DE FEBRERO DE 2024." Para la ejecución del convenio No. 0714 por valor de veintiún millones de pesos M/cte ($21.000.000.00).

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($10.500.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($10.500.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios está sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el último pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los nueve (09) días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

JAMES YESID BANGUERA PEÑA
C.c. 1.087.104.599
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.087.814.927**

BANGUERA PEÑA

APELLIDOS

JAMES YESID

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1994**

TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-FEB-2012 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2313900-00372512-M-1087814927-20120503 [illegible]9786898A 1 38398897

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14709864136

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 8 7 8 1 4 9 2 7 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1 0 8 7 8 1 4 9 2 7	2 0 1 2 0 2 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Nariño: 5 2	San Andres de Tumaco: 8 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BANGUERA	PEÑA	JAMES	YESID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Nariño: 5 2	San Andres de Tumaco: 8 3 5

41. Dirección principal: BRR NUEVO MILENIO MZ 4 CA 140

42. Correo electrónico: jamesbanpe@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 6 4 9 8 2 3 4 0 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 1 9 0 4 1 1					3 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022-08-18 10:37:32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 14.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre: NOGUERA ANGULO JAIRO ENRIQUE
985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 18-08-2022 10:37:39AM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

impulsado por CamScanner

09 02 2024 14.000.000

JOSE EDERCINDO SALAS ORTIZ

CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**79**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO		
JOSE EDERCINDO SALAS ORTIZ		
NIT		
1087207003		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
BARRIO NUEVA INDEPENDENCIA	Tumaco	3235205230

POR CONCEPTO DE

ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 005

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 005	JOSE EDERCINDO SALAS ORTIZ	0	14.000.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 005	JOSE EDERCINDO SALAS ORTIZ	14,000.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**14.000.000**	**14.000.000**

CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Jose Edercindo Salas

CC/NIT 1087207003

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 019

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **JOSE EDERCIDO SALAZAR ORTIZ**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.004.634.050 DE LA TOLA (NARIÑO),	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago del Anticipo del 50% de la orden de prestación de servicios No 005 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE LA TOLA, EL CHARCO, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA LOS DIAS 10, 11, 13 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE"

	Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje		$
Menos: Retención ICA Porcentaje		$
Menos: Otros Descuentos		$
Valor Neto Pagar		$ 14.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA Jose Edercido Salaz
CC. No. 1.004.634.050 de LA TOLA (N)
Dirección TUMACO
Teléfono 3235205230
Banco EFECTIVO
Clase cuenta
No. cuenta

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 029

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **JOSE EDERCIDO SALAZAR ORTIZ**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.004.634.050 DE LA TOLA (NARIÑO),	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Saldo del 50% de la orden de prestación de servicios No 005 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE LA TOLA, EL CHARCO, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA LOS DIAS 10, 11, 13 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de Febrero de año 2024.

Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)	$ 2.800.000
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 11.200.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA Jose Edercido Salaz
CC. No. 1.004.634.050 de LA TOLA (N)
Dirección TUMACO
Teléfono 3235205230
Banco EFECTIVO
Clase cuenta
No. cuenta

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

JOSE EDERCIDO SALAZAR ORTIZ
1.004.634.050 DE LA TOLA (NARIÑO)

No responsable de IVA

La suma de:
CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago del Anticipo del 50% de la orden de prestación de servicios No 005 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE LA TOLA, EL CHARCO, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA LOS DIAS 10, 11, 13 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE"

Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de Febrero de año 2024

Jose Edercido Salaz

JOSE EDERCIDO SALAZAR ORTIZ
1.004.634.050 DE LA TOLA (NARIÑO)
Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

JOSE EDERCIDO SALAZAR ORTIZ
1.004.634.050 DE LA TOLA (NARIÑO)

No responsable de IVA

La suma de:
CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 MIL PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago Saldo del 50% de la orden de prestación de servicios No 005 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE LA TOLA, EL CHARCO, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA LOS DIAS 10, 11, 13 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de Febrero de año 2024.

Jose Edercido Salas
JOSE EDERCIDO SALAZAR ORTIZ
1.004.634.050 DE LA TOLA (NARIÑO)

Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 005

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y JOSE EDERCIDO SALAZAR ORTIZ** con Cedula de ciudadanía 1.004.634.050 de LA TOLA (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE LA TOLA, EL CHARCO, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA LOS DIAS 10, 11, 13 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE" por valor de veintiocho millones de pesos M/cte, ($28.000.000.00) el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE LA TOLA, EL CHARCO, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA LOS DIAS 10, 11, 13 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE" para la ejecución del convenio No.0714, por valor de veintiocho millones de pesos M/cte ($28.000.000.00).

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($14.000.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($14.000.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida

ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse

los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

JOSE EDERCINDO SALAZAR O.
C.c. 1004634050
Contratista



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.004.634.050
SALAS ORTIZ
APELLIDOS
JOSE EDERCINDO
NOMBRES

Jose Edercindo Salas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1998
LA TOLA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-ABR-2018 LA TOLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2307800-01011047-M-1004634050-20180529 0061323428A 1 50544494

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14991439705

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1004634050 | 6. DV: 5 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto: 14 | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 13	1004634050	2018,04,09

Lugar de expedición: 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 169	Nariño: 52	La Tola: 390

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAS	ORTIZ	JOSE	EDERCINDO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 169	Nariño: 52	San Andres de Tumaco: 835

41. Dirección principal: BRR NUEVA INDEPENDENCIA

42. Correo electrónico: joseedersalasortiz@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3235205230 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2
9007	2022,01,03	8299	2024,01,08		

Ocupación: 51. Código: 2453 | 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicios 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 03 - 14 / 12 : 13: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

64. Nombre: YEPES ANGULO ELIANA SAMIRA

65. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 14-03-2024 12:13:08PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

09 02 2024 10.500.000

JHON FRANCISCO GALLO RUIZ
DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**80**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO		
JHON FRANCISCO GALLO RUIZ		
NIT		
98429677		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
BARRIO AEROPUERTO MOSQUERA	TUMACO	3207477716

POR CONCEPTO DE
ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 006

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
Martes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 006	JHON FRANCISCO GALLO RUIZ	0	10.500.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 006	JHON FRANCISCO GALLO RUIZ	10,500.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**10.500.000**	**10.500.000**

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 98429677

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 20-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 020

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **JHON FRANCISCO GALLO RUIZ**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula	98.429.677 de TUMACO (N)	Profesional independiente
No.		
Cedula		Persona Natural-Corriente
No.		

CONCEPTO
Pago del Anticipo del 50% de la orden de servicios No 006 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, MAGUI PAYAN Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

	Valor	$ 10.500.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje		$
Menos: Retención ICA Porcentaje		$
Menos: Otros Descuentos		$
Valor Neto Pagar		$ 10.500.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA
CC. No. 98.429.677 de TUMACO (N)
Dirección TUMACO
Teléfono 3207477716
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 20-febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 030

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **JHON FRANCISCO GALLO RUIZ**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	98.429.677 de TUMACO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Saldo del 50% de la orden de servicios No 006 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, MAGUI PAYAN Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

	Valor	$ 10.500.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)		$ 2.100.000
Menos: Retención ICA Porcentaje		$
Menos: Otros Descuentos		$
Valor Neto Pagar		$ 8.400.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____ SIN REGIMEN IVA_____ SIN RUT_____

FIRMA
CC. No. 98.429.677 de TUMACO (N)
Dirección TUMACO
Teléfono 3207477716
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

JHON FRANCISCO GALLO RUIZ
98.429.677 de TUMACO (N)

No responsable de IVA

La suma de:

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000 PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago del Anticipo del 50% de la orden de servicios No 006 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, MAGUI PAYAN Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."
Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de febrero de año 2024



JHON FRANCISCO GALLO RUIZ
98.429.677 de TUMACO (N)
Aceptada:



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

JHON FRANCISCO GALLO RUIZ
98.429.677 de TUMACO (N)

La suma de:

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000 PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago Saldo del 50% de la orden de servicios No 006 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, MAGUI PAYAN Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de Febrero de año 2024



JHON FRANCISCO GALLO RUIZ
98.429.677 de TUMACO (N)

Aceptada:



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 006

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y JHON FRANCISCO GALLO RUIZ** con Cedula de ciudadanía 98.429.677 de TUMACO (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, MAGUI PAYAN Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE." el cual se regirá por lassiguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, MAGUI PAYAN Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE." Para la ejecución del convenio No. 0714.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($10.500.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($10.500.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

JHON FRANCISCO GALLO PEÑA
C.c. 98.429.677
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.429.677**

GALLO RUIZ

APELLIDOS

JHON FRANCISCO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1975**

MOSQUERA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

28-AGO-1995 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2309400-00160582-M-0098429677-20090629 **0012**09218A 1 26087724

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 13 — Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141081871226

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
984296777	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 14	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	984296777	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Nariño 52	San Andres de Tumaco 835

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALLO	RUIZ	JHON	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Mosquera 473

41. Dirección principal: BRR AEROPUERTO

42. Correo electrónico: jhofgar@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3207477716	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6311	2006/06/06	8553	2006/06/06	9002	9008	4114	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 22 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 07 - 31 / 01 : 52: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Paragrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 27-08-2024 09:50:44AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

09 02 2024 14.000.000

JHON JAIRO DAJOME CLEVEL

CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**81**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO		
JHON JAIRO DAJOME CLEVEL		
NIT		
1087128876		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
BL ANTIOQUIA CAS 114	Tumaco	3184858577

POR CONCEPTO DE

ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 007

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 007	JHON JAIRO DAJOME CLEVEL	0	14.000.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 007	JHON JAIRO DAJOME CLEVEL	14,000.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**14.000.000**	**14.000.000**

CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 1087128876

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 20-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 021

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **JOHN JARIO DAJOME CLEVEL**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.087.128.876 de TUMACO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Anticipo del 50% de la orden de servicios No 007 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, TUMACO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 12,10, 11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

	Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje		$
Menos: Retención ICA Porcentaje		$
Menos: Otros Descuentos		$
Valor Neto Pagar		$ 14.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA
CC. No. 1.087.128.876 de TUMACO (N)
Dirección TUMACO
Teléfono
Banco
Clase cuenta
No. cuenta

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 20-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 031

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **JOHN JARIO DAJOME CLEVEL**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.087.128.876 de TUMACO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago saldo del 50% de la orden de servicios No 007 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, TUMACO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 12,10, 11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

	Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)		$ 2.800.000
Menos: Retención ICA Porcentaje		$
Menos: Otros Descuentos		$
Valor Neto Pagar		$ 11.200.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA
CC. No. 1.087.128.876 de TUMACO (N)
Dirección TUMACO
Teléfono
Banco
Clase cuenta
No. cuenta

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

JOHN JARIO DAJOME CLEVEL
1.087.128.876 de TUMACO (N)

No responsable de IVA

La suma de:

CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 PESOS MCTE)

Por concepto de:

Pago Anticipo del 50% de la orden de servicios No 007 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, TUMACO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 12,10, 11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."
Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de febrero de año 2024

JOHN JARIO DAJOME CLEVEL
1.087.128.876 de TUMACO (N)
Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

JOHN JARIO DAJOME CLEVEL
1.087.128.876 de TUMACO (N)

No responsable de IVA

La suma de :

CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 PESOS MCTE)

Por concepto de:

Pago Saldo del 50% de la orden de servicios No 007 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, TUMACO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 12,10, 11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de Febrero de año 2024

JOHN JARIO DAJOME CLEVEL
1.087.128.876 de TUMACO (N)

Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 007

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y JOHN JARIO DAJOME CLEVEL** con Cedula de ciudadanía 1.087.128.876 de TUMACO (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, TUMACO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 12,10, 11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE." el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: para la ejecución del convenio No. 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, TUMACO, LA TOLA Y SANTA BARBARA DE ISCUANDE LOS DIAS 12,10, 11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($14.000.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($14.000.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

JOHN JAIRO DAJOME CLEVEL
C.c. 1087128876
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.087.128.876**

DAJOME CLEVEL
APELLIDOS

JOHN JAIRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ENE-1990**

TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-MAR-2008 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2313900-00964596-M-1087128876-20171227 0058955255A 1 50544205

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 4 Suspensión RUT

4. Número de formulario 141009577071

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1087128876 | 6. DV 3

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto 14

14. Razón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1087128876	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DAJOME	CLEVEL	JOHN	JAIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal: CL ANTIOQUIA CSA 114

42. Correo electrónico

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3184858577 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 6 0 6 1 3	1 0 8 1	2 0 1 6 0 6 1 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024-04-10 23:48:14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

64. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

65. Cargo

Fecha generación documento PDF: 27-08-2024 09:51:51AM

COPIA RUT SUSPENDIDO
DOCUMENTO SIN COSTO

09 02 2024 18.750.000

MARICELA GONGORA CASTRO

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUETA MIL PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**82**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO		
MARICELA GONGORA CASTRO		
NIT		
1089796013		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
CRR 1 Norte 77-57 barrio Comfenalco	Cali	3113093182

POR CONCEPTO DE

ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 008

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 008	MARICELA GONGORA CASTRO	0	18.750.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 008	MARICELA GONGORA CASTRO	18,750.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**18.750.000**	**18.750.000**

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUETA MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Maricela Góngora

CC/NIT 1089796013

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 022

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **MARISELA GONGORA CASTRO**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.089.796.013 de EL CHARCO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Anticipo del 50% de la Orden de Prestación de servicios No 008 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, LA TOLA Y EL CHARCO 12,9, 10, 13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Valor	$ 18.750.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 18.750.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA	Yaricela Góngora
CC. No.	1.089.796.013 de EL CHARCO (N)
Dirección	TUMACO
Teléfono	3113093182
Banco	Efectivo
Clase cuenta	
No. cuenta	

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 032

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **MARISELA GONGORA CASTRO**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.089.796.013 de EL CHARCO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Saldo del 50% de la Orden de Prestación de servicios No 008 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, LA TOLA Y EL CHARCO 12,9, 10, 13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Valor	$ 18.750.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)	$ 3.750.000
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 15.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA	Marisela Gongora
CC. No.	1.089.796.013 de EL CHARCO (N)
Dirección	TUMACO
Teléfono	3113093182
Banco	Efectivo
Clase cuenta	
No. cuenta	

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2
Debe a

MARISELA GONGORA CASTRO
1.089.796.013 de EL CHARCO (N)

No responsable de IVA

La suma de:

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($18.750.000 PESOS MCTE)

Por concepto de:

Pago Anticipo del 50% de la Orden de Prestación de servicios No 008 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, “PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, LA TOLA Y EL CHARCO 12,9, 10, 13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.”
Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de Febrero de año 2024

Yaricela Góngora
MARISELA GONGORA CASTRO
1.089.796.013 de EL CHARCO (N)

Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

MARISELA GONGORA CASTRO
1.089.796.013 de EL CHARCO (N)

No responsable de IVA

La suma de:

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($18.750.000 PESOS MCTE)

Por concepto de:

Pago Saldo del 50% de la Orden de Prestación de servicios No 008 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, “PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, LA TOLA Y EL CHARCO 12,9, 10, 13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.”

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de Febrero de año 2024

Yaricela Góngora

MARISELA GONGORA CASTRO
1.089.796.013 de EL CHARCO (N)
Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional “

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 008

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y MARISELA GONGORA CASTRO** con Cedula de ciudadania 1.089.796.013 de EL CHARCO (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, LA TOLA Y EL CHARCO 12,9, 10, 13 Y 11 DE
FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE." el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: para la ejecución del convenio No. 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, LA TOLA Y EL CHARCO 12,9, 10, 13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE".

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de TREINTA Y SIENTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($18.750.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($18.750.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en

las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse

los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

MARISELA GONGORA CASTRO
C.c. 1089796013
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.089.796.013**

GONGORA CASTRO
APELLIDOS

MARICELA
NOMBRES

Maricela Góngora
FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1986**

EL CHARCO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

16-DIC-2004 EL CHARCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2304100-43166985-F-1089796013-20071221 **01838**07355O 02 981505221

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 14869248418

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 9 7 9 6 0 1 3	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 9 7 9 6 0 1 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	El Charco 2 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONGORA	CASTRO	MARICELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 NORTE 77 57 BRR COMFENALCO

42. Correo electrónico: sol.mar22@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 0 9 3 1 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 2 1 0 2 0 1	9 0 0 2	2 0 0 9 0 1 1 6		9 0 0 7		2 4 5 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05= Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 = No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 10 - 04 / 12 : 45: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GONGORA CASTRO MARICELA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

09 02 2024 10.500.000

MARVIN ANTONIO ROSERO QUIÑONES
DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**83**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO
MARVIN ANTONIO ROSERO QUIÑONES

NIT		
1087196628		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
BARRIO VILLALOLA CAS 131	TUMACO	3172618638

POR CONCEPTO DE
ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 009

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 009	MARVIN ANTONIO ROSERO QUIÑONES	0	10.500.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 009	MARVIN ANTONIO ROSERO QUIÑONES	10,500.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**10.500.000**	**10.500.000**

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 1087196628

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 023

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **MARVIN ANTORIO ROSERO QUIÑONES**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.087.196.628 de TUMACO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Anticipo del 50% de la Orden de prestación de servicios No 009 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN, ROBERTO PAYAN Y OLAYA HERRERA LOS DIAS 11, 9 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Valor	$ 10.500.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 10.500.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA 
CC. No. 1.087.196.628 de TUMACO (N
Dirección TUMACO
Teléfono 3172618638
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 033

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **MARVIN ANTORIO ROSERO QUIÑONES**

IDENTIFICACION
NIT No. Régimen Simplificado
Cedula No. 1.087.196.628 de TUMACO (N) Profesional independiente
Cedula No. Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Saldo del 50% de la Orden de prestación de servicios No 009 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN, ROBERTO PAYAN Y OLAYA HERRERA LOS DIAS 11, 9 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

	Valor
	$ 10.500.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)	$ 2.100.000
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 8.400.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA 
CC. No. 1.087.196.628 de TUMACO (N
Dirección TUMACO
Teléfono 3172618638
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

MARVIN ANTONIO ROSERO QUIÑONES
1.087.196.628 de TUMACO (N)

No responsable de IVA

La suma de:
DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000 PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago Anticipo del 50% de la Orden de prestación de servicios No 009 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN, ROBERTO PAYAN Y OLAYA HERRERA LOS DIAS 11, 9 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de febrero de año 2024

MARVIN ANTORIO ROSERO QUIÑONES
1.087.196.628 de TUMACO (N)
Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

MARVIN ANTONIO ROSERO QUIÑONES
1.087.196.628 de TUMACO (N)

No responsable de IVA

La suma de:
DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000 PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago Saldo del 50% de la Orden de prestación de servicios No 009 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN, ROBERTO PAYAN Y OLAYA HERRERA LOS DIAS 11, 9 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de febrero de año 2024



MARVIN ANTORIO ROSERO QUIÑONES
1.087.196.628 de TUMACO (N)

Aceptada:



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 009

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y MARVIN ANTORIO ROSERO QUIÑONES** con Cedula de ciudadania 1.087.196.628 de TUMACO (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN, ROBERTO PAYAN Y OLAYA HERRERA LOS DIAS 11, 9 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE." el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: la ejecución del convenio No. 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN, ROBERTO PAYAN Y OLAYA HERRERA LOS DIAS 11, 9 Y 12 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.".

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($10.500.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($10.500.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

MARVIN ANTONIO ROSERO Q.
C.c. 1087196628
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.087.196.628**

ROSERO QUIÑONES

APELLIDOS

MARVIN ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1993**

TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-AGO-2011 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2313950-01302535-M-1087196628-20220610 0079735155A 1 8504728511

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14658793693

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1087196826 — 8. DV: 3

12. Dirección seccional: 14

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 13

26. Número de identificación: 1087196826

27. Fecha expedición: 20110801

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA — 169

29. Departamento: Nariño — 52

Ciudad/Municipio: San Andrés de Tumaco — 835

31. Primer apellido: ROSERO

32. Segundo apellido: QUIÑONES

33. Primer nombre: MARVIN

34. Otros nombres: ANTONIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Nariño — 52

40. Ciudad/Municipio: San Andrés de Tumaco — 835

41. Dirección principal: BRR VILLALOLA CSA NO 131

42. Correo electrónico: marvinrosero86@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3172618638

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9002	20120712					3473	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	2	0																								

29. Obligación NIT

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y no necesitará ser renovada.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 20190912

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a lo establecido, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

Nombre: SALINAS TRAETTO PAOLA IMMANA
Cargo: Facilitador III

Fecha generación documento PDF: 15-11-2019 02:17:13 PM

COPIA NO CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

09 02 2024 7.000.000

MILENA MORA ESCOBAR
SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**84**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO		
MILENA MORA ESCOBAR		
NIT		**POR CONCEPTO DE**
1007857444		ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 010
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
Urbanizacion Llano Verde	cali	3162385376

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 010	MILENA MORA ESCOBAR	0	7.000.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 010	MILENA MORA ESCOBAR	7.000.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**7.000.000**	**7.000.000**

SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Milena Mora Escobar

CC/NIT 1007857444

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 024

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **MILENA MORA ESCOBAR**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.007.857.444 de EL CHARCO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Anticipo del 50% de la Orden de Prestación de Servicios No 010 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO Y MOSQUERA LOS DIAS 13 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

	Valor	$ 7.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje		$
Menos: Retención ICA Porcentaje		$
Menos: Otros Descuentos		$
Valor Neto Pagar		$ 7.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA	Milena Mora Escobar
CC. No.	1.007.857.444 de EL CHARCO (N)
Dirección	TUMACO
Teléfono	3162385376
Banco	Efectivo
Clase cuenta	
No. cuenta	

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 034

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **MILENA MORA ESCOBAR**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.007.857.444 de EL CHARCO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Saldo del 50% de la Orden de Prestación de Servicios No 010 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO Y MOSQUERA LOS DIAS 13 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

	Valor
	$ 7.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)	$ 1.400.000
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 5.600.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA Milena Mora Escobar
CC. No. 1.007.857.444 de EL CHARCO (N)
Dirección TUMACO
Teléfono 3162385376
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

MILENA MORA ESCOBAR
1.007.857.444 de EL CHARCO (N),

No responsable de IVA

La suma de:
SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000 PESOS MCTE)

Por concepto de:

Pago Anticipo del 50% de la Orden de Prestación de Servicios No 010 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO Y MOSQUERA LOS DIAS 13 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Se firma en San Andrés de Tumaco, a los seis nueve (09) del mes de Febrero de año 2024



MILENA MORA ESCOBAR
1.007.857.444 de EL CHARCO (N),

Aceptada:



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

MILENA MORA ESCOBAR
1.007.857.444 de EL CHARCO (N),

No responsable de IVA

La suma de:
SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000 PESOS MCTE)

Por concepto de:

Pago Saldo del 50% de la Orden de Prestación de Servicios No 010 para la EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO Y MOSQUERA LOS DIAS 13 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de febrero de año 2024

Milena Mora Escobar
MILENA MORA ESCOBAR
1.007.857.444 de EL CHARCO (N),
Aceptada:



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y MILENA MORA ESCOBAR** con Cedula de ciudadanía 1.007.857.444 de EL CHARCO (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO Y MOSQUERA LOS DIAS 13 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE." el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO Y MOSQUERA LOS DIAS 13 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($7.000.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($7.000.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

MILENA MORA ESCOBAR
C.c. 1007857444
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.857.444**

MORA ESCOBAR

APELLIDOS

MILENA

NOMBRES

Milena Mora Escobar

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-2000**

EL CHARCO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-2018 EL CHARCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2304100-00979533-F-1007857444-20180215 **0059533138A 1** 50545725

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14526179580

(415)7707212489984(8020) 000001452617958 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 7 8 5 7 4 4 4	1	Impuestos de Cali	5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 8 5 7 4 4 4	2 0 1 8 0 1 1 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	El Charco 2 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORA	ESCOBAR	MILENA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 56 F 1 CR 47 D 56 P 1 UR LLANO VERDE

42. Correo electrónico yolimamoraescobar1234@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 3 8 5 3 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 4 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Código 49
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 15-05-2022 06:54:31PM

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

09 02 2024 15.000.000

EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ
QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**85**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO
EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ

NIT
1087114567

DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
CALLE 57 27 15	Cali	3178848523

POR CONCEPTO DE
ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 011

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 011	EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	0	15.000.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 011	EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	15.000.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**15.000.000**	**15.000.000**

QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 1087114567

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 025

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ**

IDENTIFICACION
NIT No. Régimen Simplificado
Cedula No. 1.087.114.567 de TUMACO (N) Profesional independiente
Cedula No. Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Anticipo del 50% de la ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 011 para EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, LA TOLA Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10,12,13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE"

Valor	$ 15.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 15.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA 
CC. No. 1.087.114.567 de TUMACO (N)
Dirección TUMACO
Teléfono 3178848523
Banco efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 035

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ**

IDENTIFICACION
NIT No.
Cedula No. 1.087.114.567 de TUMACO (N)
Cedula No.

Régimen Simplificado
Profesional independiente
Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Saldo del 50% de la ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 011 para EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, LA TOLA Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10,12,13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE"

	Valor
	$ 15.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)	$ 3.000.000
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 12.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA
CC. No. 1.087.114.567 de TUMACO (N)
Dirección TUMACO
Teléfono 3178848523
Banco efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ
1.087.114.567 de TUMACO (N)

No responsable de IVA

La suma de:
QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000 PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago Anticipo del 50% de la ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 011 para EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, “PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, LA TOLA Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10,12,13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE”

Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de Febrero de año 2024



EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ
1.087.114.567 de TUMACO (N)

Aceptada:



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional “

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ
1.087.114.567 de TUMACO (N)

No responsable de IVA

La suma de:
QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000 PESOS MCTE)

por concepto de:

Pago saldo del 50% de la ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 011 para EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, “PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, LA TOLA Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10,12,13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE”
Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de Febrero de año 2024

EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ
1.087.114.567 de TUMACO (N)

Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional “

ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No 011

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y EDER FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ** con Cedula de ciudadanía 1.087.114.567 de TUMACO (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, LA TOLA Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10,12,13 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE" PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714 por valor de treinta millones de pesos M/cte ($30.000.000.00) el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, LA TOLA Y FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 10,12,13 Y 11 DEFEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE" para la ejecución del convenio No. 0714.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 06 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($15.000.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($15.000.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios está sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el último pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

EDER FERNANDO VALENCIA
C.c. 1087114567
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.087.114.567

VALENCIA RODRIGUEZ
APELLIDOS

EDER FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
08-OCT-1986

TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

14-JUN-2005 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100150-00904807-M-1087114567-20170513 0055400483A 3 2824425036

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS EQUIDAD

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14883901801

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 7 1 1 4 5 6 7	1	Impuestos de Cali: 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1 0 8 7 1 1 4 5 6 7	2 0 0 5 0 6 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño: 5 2	San Andres de Tumaco: 8 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALENCIA	RODRIGUEZ	EDER	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Valle del Cauca: 7 6	Cali: 0 0 1

41. Dirección principal: CL 57 27 15

42. Correo electrónico: patiocuatro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 8 4 8 5 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 1 1 2 1 4					3 4 7 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐ | 60. No. de Folios: | 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO
TRAMITE

09 02 2024 7.500.000

SANTIAGO FAJARDO VENTE
SIETE MILLONES QUINIENTOS MI PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	86
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO
SANTIAGO FAJARDO VENTE

NIT		
1089799383		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
EL CHARCO NARIÑO	El Charco	3178848523

POR CONCEPTO DE
ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 012

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

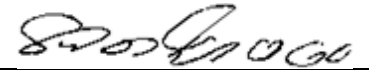
CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 012	SANTIAGO FAJARDO VENTE	0	7.500.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 012	SANTIAGO FAJARDO VENTE	7.500.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**7.500.000**	**7.500.000**

SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



CC/NIT 1089799383

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 026

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **SANTIAGO FAJARDO VENTE**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.089.799.383 de EL CHARCO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Anticipo del 50% de la orden de prestación de servicios No 012 para ejecutar actividades contempladas en EL CONVENIO No-0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN Y LA TOLA LOS DIAS 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024"

Valor	$ 7.500.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 7.500.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA	
CC. No.	1.089.799.383 de EL CHARCO (N)
Dirección	TUMACO
Teléfono	3178848523
Banco	Efectivo
Clase cuenta	
No. cuenta	

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No ____

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **SANTIAGO FAJARDO VENTE**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.089.799.383 de EL CHARCO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Saldo del 50% de la orden de prestación de servicios No 012 para ejecutar actividades contempladas en EL CONVENIO No-0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN Y LA TOLA LOS DIAS 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024"

Valor	$ 7.500.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)	$ 1.500.000
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 6.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA	
CC. No.	1.089.799.383 de EL CHARCO (N)
Dirección	TUMACO
Teléfono	3178848523
Banco	Efectivo
Clase cuenta	
No. cuenta	

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

SANTIAGO FAJARDO VENTE
1.089.799.383 de EL CHARCO (N)

No responsable de IVA

La suma de:
SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($7.500.000 PESOS MCTE)

por concepto de:
Pago Anticipo del 50% de la orden de prestación de servicios No 012 para ejecutar actividades contempladas en EL CONVENIO No-0714, “PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN Y LA TOLA LOS DIAS 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024”
Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de febrero de año 2024

SANTIAGO FAJARDO VENTE
1.089.799.383 de EL CHARCO (N)

Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional “

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

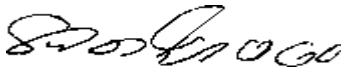
SANTIAGO FAJARDO VENTE
1.089.799.383 de EL CHARCO (N)

responsable de IVA

La suma de:
SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($7.500.000 PESOS MCTE)

por concepto de:
Pago Saldo del 50% de la orden de prestación de servicios No 012 para ejecutar actividades contempladas en EL CONVENIO No-0714, “PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN Y LA TOLA LOS DIAS 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024”

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de febrero de año 2024



SANTIAGO FAJARDO VENTE
1.089.799.383 de EL CHARCO (N)



REPO CUNDUMI
OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional “

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 012

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y SANTIAGO FAJARDO VENTE** con Cedula de ciudadania 1.089.799.383 de EL CHARCO (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN Y LA TOLA LOS DIAS 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024" el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MAGUI PAYAN Y LA TOLA LOS DIAS 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024".

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($7.500.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($7.500.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

SANTIAGO FAJARDO VENTE
C.c. 1087799383
Contratista


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.089.799.383
Apellidos
FAJARDO VENTE
Nombres
SANTIAGO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.71
Sexo
M
Fecha de nacimiento
24 DIC 1986
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
EL CHARCO (NARIÑO)
Fecha y lugar de expedición
23 ABR 2008, EL CHARCO
Firma
Fecha de expiración
09 JUN 2033


.CO
025540590
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL025540590023041<<<<<<<<<<<
8612249M3306091COL1089799383<9
FAJARDO<VENTE<<SANTIAGO<<<<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 14991439554

(415)7707212489984(8020) 000001499143955 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 9 7 9 9 3 8 3	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1089799383	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	El Charco 2 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FAJARDO	VENTE	SANTIAGO	

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

41. Dirección principal: CL 9 B 54 44 BRR LAS FLORES

42. Correo electrónico: santiagofajardo308@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 0 9 6 5 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 6	2 0 2 0 0 2 0 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores				
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 03 - 14 / 12 : 10: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: YEPES ANGULO ELIANA SAMIRA

985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 30-07-2024 05:24:39PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

09 02 2024 14.000.000

PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO
CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**87**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO		
PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO		
NIT		**POR CONCEPTO DE**
1089539397		ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 013
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
Calle Nueva creación	Tumaco	3128908962

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

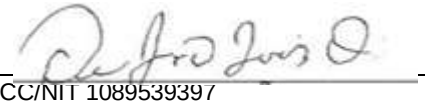
CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 013	PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO	0	14.000.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 013	PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO	14,000.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**14.000.000**	**14.000.000**

CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



CC/NIT 1089539397

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 027

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.089.539.397 de ROBERTO PAYÁN (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Anticipo del 50% de la Orden de prestación de servicios No 013; para ejecutar actividades DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, ROBERTO PAYAN Y MAGUI LOS DIAS 11,12,10 Y 9 DE FEBRERO DEL 2024 RESPECTIVAMENTE."

Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 14.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA
CC. No. 1.089.539.397 de ROBERTO PAYÁN (N)
Dirección TUMACO
Teléfono 3128908962
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 037

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.089.539.397 de ROBERTO PAYÁN (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
Pago Anticipo del 50% de la Orden de prestación de servicios No 013; para ejecutar actividades DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, ROBERTO PAYAN Y MAGUI LOS DIAS 11,12,10 Y 9 DE FEBRERO DEL 2024 RESPECTIVAMENTE."

Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)	$ 2.800.000
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 11.200.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA 
CC. No. 1.089.539.397 de ROBERTO PAYÁN (N)
Dirección TUMACO
Teléfono 3128908962
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO
1.089.539.397 de ROBERTO PAYÁN (N)

No responsable de IVA

La suma de:
CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 PESOS MCTE)

Por concepto de:
Pago Anticipo del 50% de la Orden de prestación de servicios No 013; para ejecutar actividades DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, ROBERTO PAYAN Y MAGUI LOS DIAS 11,12,10 Y 9 DE FEBRERO DEL 2024 RESPECTIVAMENTE."
Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de febrero de año 2024

PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO
1.089.539.397 de ROBERTO PAYÁN (N)
Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

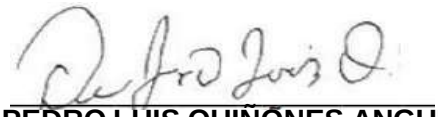
PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO
1.089.539.397 de ROBERTO PAYÁN (N)

No responsable de IVA

La suma de:
CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 PESOS MCTE)

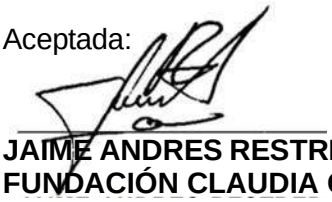
Por concepto de:

Pago Saldo del 50% de la Orden de prestación de servicios No 013; para ejecutar actividades DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, ROBERTO PAYAN Y MAGUI LOS DIAS 11,12,10 Y 9 DE FEBRERO DEL 2024 RESPECTIVAMENTE."



PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO
1.089.539.397 de ROBERTO PAYÁN (N)

Aceptada:



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 013

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO** con Cedula de ciudadania 1.089.539.397 de ROBERTO PAYÁN (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, ROBERTO PAYAN Y MAGUI LOS DIAS 11,12,10 Y 9 DE FEBRERO DEL 2024 RESPECTIVAMENTE." el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, PARA REALIZAR PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA DE ISCUANDE, ROBERTO PAYAN Y MAGUI LOS DIAS 11,12,10 Y 9 DE FEBRERO DEL 2024 RESPECTIVAMENTE."

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($14.000.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($14.000.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

PEDRO LUIS QUIÑONES ANGULO
C.c. 1089539397
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.089.539.397

QUIÑONES ANGULO

APELLIDOS

PEDRO LUIS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1987

ROBERTO PAYAN
(NARINO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

29-MAR-2007 ROBERTO PAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-2313900-00837192-M-1089539397-20160621 0050192738A 1 1363952597

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14633712141

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 8 9 5 3 9 3 9 7 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: 1 4

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1 0 8 9 5 3 9 3 9 7

27. Fecha expedición: 2 0 0 7 0 3 2 9

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Nariño — 5 2

30. Ciudad/Municipio: Roberto Payán — 5 2 1

31. Primer apellido: QUIÑONES

32. Segundo apellido: ANGULO

33. Primer nombre: PEDRO

34. Otros nombres: LUIS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Nariño — 5 2

40. Ciudad/Municipio: San Andres de Tumaco — 8 3 5

41. Dirección principal: CL NUEVA CREACION CASA NO 10 35

42. Correo electrónico: luisfpoquinones@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 2 8 9 0 8 6 6 2

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 9 0 0 2

47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 1 0 6

Actividad secundaria

48. Código: 8 1 9 0

49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 2 1 5

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código: 3 4 7 3

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

55- Obligación NIT

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

56. Forma | 58. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

59. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2019 - 08 - 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos en TIM de DIAN.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

66A. Nombre: NOGUERA ANGULO JULIO ENRIQUE

66B. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 31-03-2019 09:21:21Pst

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

09 02 2024 14.000.000

SARA MARIA CABEZAS CAÑAS
CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	88
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO		
SARA MARIA CABEZAS CAÑAS		
NIT		**POR CONCEPTO DE**
59683642		ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 014
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
Barrio Pantano de Vargas	Tumaco	3183714278

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
Viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 014	SARA MARIA CABEZAS CAÑAS	0	14.000.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 014	SARA MARIA CABEZAS CAÑAS	14,000.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**14.000.000**	**14.000.000**

CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 59683642

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No ____

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **SARA MARIA CABEZAS CAÑAS**

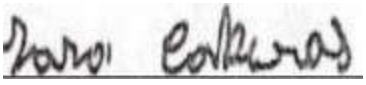
IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula	59.683.642 de TUMACO (N)	Profesional independiente
No.		
Cedula		Persona Natural-Corriente
No.		

CONCEPTO
PAGO ANTICIPO DEL 50% DE ORDEN DE PRESTACIO DE SERVICIOS No 014; PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 12,9, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 14.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA 
CC. No. 59.683.642 de TUMACO (N),
Dirección TUMACO
Teléfono 3183714278
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No ____

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **SARA MARIA CABEZAS CAÑAS**

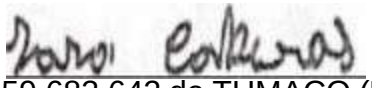
IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	59.683.642 de TUMACO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
PAGO SALDO DEL 50% DE ORDEN DE PRESTACIO DE SERVICIOS No 014; PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 12,9, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

	Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)		$ 2.800.000
Menos: Retención ICA Porcentaje		$
Menos: Otros Descuentos		$
Valor Neto Pagar		$ 11.200.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA 
CC. No. 59.683.642 de TUMACO (N),
Dirección TUMACO
Teléfono 3183714278
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

SARA MARIA CABEZAS CAÑAS
59.683.642 de TUMACO (N),

No responsable de IVA

La suma de :
CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 PESOS MCTE)

por concepto de Pago:

PAGO ANTICIPO DEL 50% DE ORDEN DE PRESTACIO DE SERVICIOS No 014; PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 12,9, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."
Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de Febrero de año 2024

SARA MARIA CABEZAS CAÑAS
59.683.642 de TUMACO (N),
Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

SARA MARIA CABEZAS CAÑAS
59.683.642 de TUMACO (N),

No responsable de IVA

La suma de :
CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 PESOS MCTE)

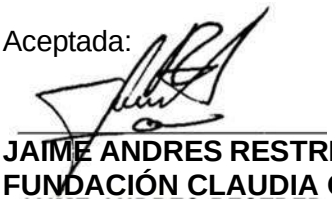
por concepto de Pago:

PAGO SALDO DEL 50% DE ORDEN DE PRESTACIO DE SERVICIOS No 014; PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 12,9, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."
Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de Febrero de año 2024



SARA MARIA CABEZAS CAÑAS
59.683.642 de TUMACO (N),

Aceptada:



JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 014

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y SARA MARIA CABEZAS CAÑAS** con Cedula de ciudadania 59.683.642 de TUMACO (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 12,9, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE." el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 12,9, 10 Y 11 DE FEBRERODE 2024 RESPECTIVAMENTE."

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($14.000.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($14.000.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

SARA MARIA CABEZAS CAÑAS
C.c. 59683642
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **59.683.642**

CABEZAS CAÑAS

APELLIDOS

SARA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1967**

TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

17-ABR-2002 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2313900-01139912-F-0059683642-20200603 0070793548A 1 43816051

Powered by CamScanner

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 9 6 8 3 6 4 2	3	1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	59683642	2 0 0 2 0 4 1 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CABEZAS	CAÑAS	SARA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal
KR9 PANTANO DE VARGAS

42. Correo electrónico: smariacabezas1987@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 7 1 4 2 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 0 5 0 6 1 5					9 9 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0
20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y no consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI [ ]	NO [X]	60. No. de Folios: 0	61. Fecha: 2024 - 02 - 14 / 16 : 54: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del adoptante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

664. Nombre	CABEZAS CAÑAS SARA MARIA
665. Cargo	CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-02-2024 04:54:56PM

09 02 2024 10.500.000

YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA
DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**90**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO			**POR CONCEPTO DE**
YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA			
NIT			ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 015
1087184874			
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
Barrio Nuevo Horizonte	TUMACO	3167828740	

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 015	YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA	0	10.500.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 015	YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA	10,500.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**10.500.000**	**10.500.000**

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

YOLBER ANGULO

CC/NIT 1087184874

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 029

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA**

IDENTIFICACION
NIT No.
Cedula No. 1.087.134.874 de TUMACO (N)
Cedula No.

Régimen Simplificado
Profesional independiente
Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
PAGO ANTICIPO DEL 50% DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 015 PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 13,10 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Valor	$ 10.500.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 10.500.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA YOLBER ANGULO
CC. No. 1.087.134.874 de TUMACO (N)
Dirección TUMACO
Teléfono 3167828740
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 039

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.087.134.874 de TUMACO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
PAGO SALDO DEL 50% DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 015 PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 13,10 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Valor	$ 10.500.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)	$ 2.100.000
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 8.400.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA	YOLBER ANGULO
CC. No.	1.087.134.874 de TUMACO (N)
Dirección	TUMACO
Teléfono	3167828740
Banco	Efectivo
Clase cuenta	
No. cuenta	

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA
1.087.134.874 de TUMACO (N)

No responsable de IVA

La suma de:
DIEZ MILLONES QUINIENTOS DE PESOS MCTE ($10.500.000 PESOS MCTE)

por concepto de:
PAGO ANTICIPO DEL 50% DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 015 PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 13,10 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."
Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de febrero de año 2024

YOLBER ANGULO

YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA
1.087.134.874 de TUMACO (N)
Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ

NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA
1.087.134.874 de TUMACO (N)

No responsable de IVA

La suma de:
DIEZ MILLONES QUINIENTOS DE PESOS MCTE ($10.500.000 PESOS MCTE)

por concepto de:
PAGO SALDO DEL 50% DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 015 PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 13,10 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de Febrero de año 2024

YOLBER ANGULO

YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA
1.087.134.874 de TUMACO (N)

Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 015

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA** con Cedula de ciudadanía 1.087.134.874 de TUMACO (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 13,10 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE." el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO LOS DIAS 13,10 Y 9 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($10.500.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($10.500.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

YOLBER ANGULO

YOLBER ALBERTO ANGULO SEGURA
C.c. 1087134874
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.087.194.874
ANGULO SEGURA
APELLIDOS
VOLBER ALBERTO
NOMBRES
VOLBER ANGULO
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1991
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
19-ENE-2009 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

1. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14976130740

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 7 1 8 4 8 7 4	7		

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1087184874	2009 01 19

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGULO	SEGURA	YOLBER	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ELABORACIÓN ARTESANAL DE INSTRUMENTOS MUSICALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal: BRR NUEVO HORIZONTE BL 28 B AP 5

42. Correo electrónico: yolber@live.com.br

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 8 3 5	3 1 6 7 6 2 8 7 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número ocupaciones
8 2 9 9	2 0 1 4 0 4 2 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

594. Nombre

595. Cargo

Fecha generación documento PDF: 23-01-2024 10:54:42AM

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA DIAN

09 02 2024 11.250.000

ALEXANDER QUINTERO REINA
ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**91**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO		
ALEXANDER QUINTERO REINA		
NIT		
1089801822		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
Carrera 25 44 69	Tulua	3207543678

POR CONCEPTO DE
ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 016

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

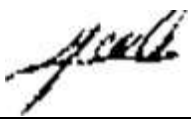
CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 016	ALEXANDER QUINTERO REINA	0	11.250.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 016	ALEXANDER QUINTERO REINA	11,250.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**11.250.000**	**11.250.000**

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



CC/NIT 1089801822

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 030

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **ALEXANDER QUINTERO REINA**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.089.801.822 de EL CHARCO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
PAGO ANTICIPO DEL 50% PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA BARBARA, FRANCISCO PIZARRO Y MAGUI PAYAN LOS DIAS 9, 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 RESPECTIVAMENTE"

Valor	$ 11.250.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 11.250.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA
CC. No. 1.089.801.822 de EL CHARCO (N)
Dirección TUMACO
Teléfono 3207543678
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 040

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **ALEXANDER QUINTERO REINA**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.089.801.822 de EL CHARCO (N)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
PAGO SALDO DEL 50% PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA BARBARA, FRANCISCO PIZARRO Y MAGUI PAYAN LOS DIAS 9, 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 RESPECTIVAMENTE**"**

Valor	$ 11.250.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)	$ 2.500.000
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 9.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA
CC. No. 1.089.801.822 de EL CHARCO (N)
Dirección TUMACO
Teléfono 3207543678
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

ALEXANDER QUINTERO REINA

1.089.801.822 de EL CHARCO (N),

No responsable de IVA

La suma de:
ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($11.250.000 PESOS MCTE)

Por concepto de:
PAGO ANTICIPO DEL 50% PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA BARBARA, FRANCISCO PIZARRO Y MAGUI PAYAN LOS DIAS 9, 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 RESPECTIVAMENTE"
Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de febrero de año 2024

ALEXANDER QUINTERO REINA
1.089.801.822 de EL CHARCO (N)

Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

ALEXANDER QUINTERO REINA
1.089.801.822 de EL CHARCO (N)

No responsable de IVA

Por concepto de:

PAGO SALDO DEL 50% PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA BARBARA, FRANCISCO PIZARRO Y MAGUI PAYAN LOS DIAS 9, 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 RESPECTIVAMENTE"
Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de febrero de año 2024

ALEXANDER QUINTERO REINA
1.089.801.822 de EL CHARCO (N)

Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 016

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y ALEXANDER QUINTERO REINA** con Cedula de ciudadania 1.089.801.822 de EL CHARCO (N), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA BARBARA, FRANCISCO PIZARRO Y MAGUI PAYAN LOS DIAS 9, 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 RESPECTIVAMENTE" por valor de veintidós millones quinientos mil pesos M/cte ($22.000.000.00) el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA BARBARA, FRANCISCO PIZARRO Y MAGUI PAYAN LOS DIAS 9, 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 RESPECTIVAMENTE" para la ejecución del convenio No. 0714.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($11.250.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($11.250.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

ALEXANDER QUINTERO REINA
C.c. 1089801822
Contratista

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.089.801.822



Apellidos
QUINTERO REINA

Nombres
ALEXANDER

Nacionalidad
COL

Estatura
1.76

Sexo
M

Fecha de nacimiento
08 JUN 1994

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
EL CHARCO (NARIÑO)

Fecha y lugar de expedición
03 JUL 2012, EL CHARCO

Fecha de expiración
08 ABR 2032

Firma

.CO

002131630

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0021316300230 41<<<<<<<<<<
9406085M3204083COL1089801822<9
QUINTERO<REINA<<ALEXANDER<<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

1. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14777773642

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 8 9 8 0 1 8 2 2 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tulua: 2 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1 0 8 9 8 0 1 8 2 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño: 5 2	El Charco: 2 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	REINA	ALEXANDER	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Valle del Cauca: 7 6	Tuluá: 8 3 4

41. Dirección principal: CR 25 44 69

42. Correo electrónico: alquires@hotmail.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3 2 0 7 5 4 3 6 7 8 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 9 2 0	2 0 2 0 0 1 0 1	9 0 0 2	2 0 2 0 0 1 0 1		5 1 4 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 08 - 13 / 11 : 10: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: QUINTERO REINA ALEXANDER

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-07-2024 10:04:09AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

09 02 2024 14.000.000

YEISON BIRLEDIS MENA
CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**92**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO		
YEISON BIRLEDIS MENA		
NIT		**POR CONCEPTO DE**
1077447590		ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 017
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
Brr Jardín sector las Dalias	Quibdó	3108807021

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
Viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 017	YEISON BIRLEDIS MENA	0	14.000.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 017	YEISON BIRLEDIS MENA	14,000.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**14.000.000**	**14.000.000**

CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Yeison Mena C.C.

CC/NIT 1077447590

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 031

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **YEISON BIRLEDIS MENA CUESTA**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.077.477.590 de QUIBDÓ (C)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
PAGO ANTICIPO DEL 50% DE LA ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No 017 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, OLAYA HERRERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,12,11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 14.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA	Yeison Mena Cue.
CC. No.	1.077.477.590 de QUIBDÓ (C)
Dirección	TUMACO
Teléfono	3108807021
Banco	Efectivo
Clase cuenta	
No. cuenta	

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 041

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **YEISON BIRLEDIS MENA CUESTA**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	1.077.477.590 de QUIBDÓ (C)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
PAGO SALDO DEL 50% DE LA ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No 017 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, OLAYA HERRERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,12,11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Valor	$ 14.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)	$ 2.800.000
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 11.200.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA Yeison Mena Cue
CC. No. 1.077.477.590 de QUIBDÓ (C)
Dirección TUMACO
Teléfono 3108807021
Banco Efectivo
Clase cuenta
No. cuenta

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

YEISON BIRLEDIS MENA CUESTA

1.077.477.590 de QUIBDÓ (C)

No responsable de IVA

La suma de:

CARTORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 PESOS MCTE)

por concepto de:
PAGO ANTICIPO DEL 50% DE LA ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No 017 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, OLAYA HERRERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,12,11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE."

Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de Febrero de año 2024

YEISON BIRLEDIS MENA CUESTA
1.077.477.590 de QUIBDÓ (C)
Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

YEISON BIRLEDIS MENA CUESTA
1.077.477.590 de QUIBDÓ (C)

No responsable de IVA

La suma de:

CARTORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 PESOS MCTE)

por concepto de:

PAGO SALDO DEL 50% DE LA ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No 017 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, “PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, OLAYA HERRERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,12,11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.”

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de Febrero de año 2024

YEISON BIRLEDIS MENA CUESTA
1.077.477.590 de QUIBDÓ (C)

Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional “

ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 017

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y YEISON BIRLEDIS MENA CUESTA** con Cedula de ciudadanía 1.077.477.590 de QUIBDÓ (C), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, OLAYA HERRERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,12,11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE." el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGRUPACION FOLCLORICA, PARA REALIZAR DOS PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, OLAYA HERRERA Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,12,11 Y 13 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE".

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($14.000.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($14.000.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

YEISON BIRLEDIS MENA CUESTAS
C.c. 1077477590
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.447.590**

MENA CUESTA
APELLIDOS

YEISON BIRLEDIS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1991**

ATRATO
ATRATO (YUTO) (CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-MAR-2009 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1700100-00164584-M-1077447590-20090728 **0014**0088**61**A 1 24739353

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14821923269

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 7 7 4 4 7 5 9 0

6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestas y Aduanas de Quibdó — 1 8

14. Razón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 4 4 7 5 9 0	2 0 0 9 0 3 1 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENA	CUESTA	YEISON	BIRLEDIS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal: BRR JARDIN SEC LAS DALIAS

42. Correo electrónico: yosdual91@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 0 8 8 0 7 0 2 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 0 0 2	2 0 1 3 1 2 0 2					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 4 5 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 04 - 05 / 14 : 10: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

664. Nombre: CORDOBA MOSQUERA SIGELINDA

665. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 29-11-2023 09:12:24AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

09 02 2024 15.000.000

WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO
QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**93**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO
WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO

NIT			**POR CONCEPTO DE**
6229466			ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 018
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
BRR Nueva Independencia	Tumaco	3156709629	

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
viernes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	SEGÚN PAGO DE ANTICIPO DEL 50% HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 018	WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO	0	15.000.000
281501	HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA LOCAL, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 018	WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO	15.000.000	0
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**15.000.000**	**15.000.000**

QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

William Quiñones

CC/NIT 6229466

Cuenta de cobro No 01

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 09 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO
6.229.466 de CALI (V)

No responsable de IVA

La suma de:
QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000 PESOS MCTE)

Por concepto de:
PAGO ANTICIPO DEL 50% DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No 018 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 13,11, 9 Y 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2024."
Se firma en San Andrés de Tumaco, a los nueve días (09) del mes de Febrero de año 2024

William Quiñones
WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO
6.229.466 de CALI (V)

Aceptada:

JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI
FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Cuenta de cobro No 02

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 21 de Febrero del 2024

Vencimiento: 21 de Febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO
6.229.466 de CALI (V)

No responsable de IVA

La suma de:
QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000 PESOS MCTE)

Por concepto de:
PAGO SALDO DEL 50% DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No 018 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 13,11, 9 Y 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2024."

Se firma en San Andrés de Tumaco, el día Veintiuno (21) del mes de Febrero de año 2024.

William Quiñones
WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO
6.229.466 de CALI (V)

Aceptada:



REPO CUNDUMI
OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 032

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula No.	6.229.466 de CALI (V)	Profesional independiente
Cedula No.		Persona Natural-Corriente

CONCEPTO
PAGO ANTICIPO DEL 50% DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No 018 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 13,11, 9 Y 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2024."

Valor	$ 15.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje	$
Menos: Retención ICA Porcentaje	$
Menos: Otros Descuentos	$
Valor Neto Pagar	$ 15.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA	William Quiñones
CC. No.	6.229.466 de CALI (V)
Dirección	TUMACO
Teléfono	3156709629
Banco	Efectivo
Clase cuenta	
No. cuenta	

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 21-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 042

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO**

IDENTIFICACION

NIT No.		Régimen Simplificado
Cedula	6.229.466 de CALI (V)	Profesional independiente
No.		
Cedula		Persona Natural-Corriente
No.		

CONCEPTO
PAGO SALDO DEL 50% DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No 018 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 13,11, 9 Y 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2024."

	Valor	$ 15.000.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (10%)		$ 3.000.000
Menos: Retención ICA Porcentaje		$
Menos: Otros Descuentos		$
Valor Neto Pagar		$ 12.000.000

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA	William Quiñones
CC. No.	6.229.466 de CALI (V)
Dirección	TUMACO
Teléfono	3156709629
Banco	Efectivo
Clase cuenta	
No. cuenta	

ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 018

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y WILLIAM EBERTO QUIÑONES PRECIADO** con Cedula de ciudadanía 6.229.466 de CALI (V), domiciliados en Tumaco Nariño, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente contrato PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 13,11, 9 Y 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2024." el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTISTA REGIONAL, PARA REALIZAR 2 PRESENTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 13,11, 9 Y 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2024".

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato, de la siguiente Manera. Un primer pago como Anticipo del 50% que equivale a ($15.000.000 Mcte), a la fecha de la firma del contrato y el saldo que corresponde al 50% que equivale a ($15.000.000) en el momento que se ejecute el objeto contractual en las fechas acordadas.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario y el valor retenido será descontado en el ultimo pago; dicha retención se aplica sobre el 100% del valor contratado.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

William Quiñones

WILLIAM EBERTO QUIÑONES P.
C.c. 6229466
Contratista


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
6.229.466
QUIÑONES PRECIADO
WILLIAM EBERTO
Willian Quiñones


14-JUN-1980
FECHA DE NACIMIENTO
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
03-AGO-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14795607743

(415)7707212489984(8020) 000001479560774 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional (Impuestas y Aduanas de Pasto)	14. Buzón electrónico
6 2 2 9 4 6 6	5	1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6229466	2000 08 03

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUIÑONES	PRECIADO	WILLIAM	EBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUEGO URBANO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal: BRR NUEVA INDEPENDENCIA CA 200

42. Correo electrónico: williammirmante@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 7 0 9 6 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 9 2 0	2 0 0 0 0 2 0 1	9 0 0 7	2 0 0 0 0 2 0 1		9 0 0 2		5 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 11 - 03 / 16 : 52: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

884. Nombre: QUIÑONES PRECIADO WILLIAM EBERTO

885. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

09 02 2024 192.860.000

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO-SOMOS PACIFICO
CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENA MIL PESOS M/CTE

FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit 900.929.057-2

COMPROBANTE DE EGRESO	**94**
EN EFECTIVO	

BENEFICIARIO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO-SOMOS PACIFICO

NIT	**DIRECCION**	**CIUDAD**	**TELEFONO**
901.635.191 - 2	BRR BARRIO PRADOMAR CASA NNRO.85	Tumaco	3173404308

POR CONCEPTO DE
PAGO POR ALQUILER DE EQUIPO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 019

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CENTRO DE COSTO**
Martes, 09 de Febrero de 2024	09-02-24	DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES	CONVENIO- 0714 DE 2024

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
11050501	PAGO POR ALQUILER DE EQUIPO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 019	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO-SOMOS PACIFICO	0	185.145.600
281502	ALQUILER DE EQUIPO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 019	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO-SOMOS PACIFICO	192.860.000	0
236530	Retención por Alquiler (4%)	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO-SOMOS PACIFICO		7.714.400
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**192.860.000**	**192.860.000**

CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOMOS PACIFICO

CC/NIT 901.635.191 - 2

Decreto 522 de 2003 (Reglamento de la Ley 788-2002 Estatuto Tributario)

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
900.929.057-2

CIUDAD Y FECHA Tumaco; 09-Febrero del 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
NUMERO No 033

BENEFICIARIO
NOMBRE Y APELLIDO **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO-SOMOS PACIFICO**

IDENTIFICACION
NIT No. **901.635.191-2**
Cedula No. _____
Cedula No. _____

CONCEPTO
PAGO DEL 100% DE LA ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No 019 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "ALQUILER DE EQUIPO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES EN EL CARNAVAL DEL FUEGO FIESTA DE PAZ PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO NARIÑENSE; EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA, EL CHARCO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10,11,12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

	Valor	$ 192.860.000
Menos: Retención-Renta Porcentaje (4%)		$ 7.714.400
Menos: Retención ICA Porcentaje		$
Menos: Otros Descuentos		$
Valor Neto Pagar		$ 185.145.600

REGIMEN SIMPLIFICADO IVA_____SIN REGIMEN IVA_____SIN RUT_____

FIRMA Representante Legal
CC. No. 1.087.121.417 Tumaco (N)
Dirección BRR BARRIO PRADOMAR CASA NNRO.85
Teléfono 3173404308
Banco Efectivo
Clase cuenta _____
No. cuenta _____

Cuenta de cobro No **01**

Ciudad y fecha: San Andrés de Tumaco; 06 de febrero del 2024

Vencimiento: 21 de febrero del 2024

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORÓ
NIT No 900.929.057-2

Debe a

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO-SOMOS PACIFICO
901.635.191-2

La suma de:

CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE
($192.860.000 PESOS MCTE)

Por concepto de:

PAGO DEL 100% DE LA ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No 019 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.: 0714, "ALQUILER DE EQUIPO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES EN EL CARNAVAL DEL FUEGO FIESTA DE PAZ PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO NARIÑENSE; EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA, EL CHARCO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10,11,12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

Se firma en San Andrés de Tumaco, a los seis días (06) del mes de febrero de año 2024

LEIDY GABRIELA MONTAÑO RODRIGUEZ
CC No No.1.087.121.417 Tumaco (N)
Representante Legal

Ac

JA **O CUNDUMI**
FU **ORÓ**
NI

NOTA: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen); Declaro que no tengo contratadas a más de dos personas para la práctica de este servicio. Por lo tanto, aplicar retención de acuerdo a la tarifa del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional "

ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 018

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, Nit. 900.929.057-2, representada legalmente por **JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.87.104.599 de IPIALES (N), quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE, y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO-SOMOS PACIFICO** con NIT No **901.635.191-2** Representada Legalmente por **LEIDY GABRIELA MONTAÑO RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.087.121.417 de Tumaco (N) EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar la presente orden de servicios PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 0714, "ALQUILER DE EQUIPO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES EN EL CARNAVAL DEL FUEGO FIESTA DE PAZ PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO NARIÑENSE; EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA, EL CHARCO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10,11,12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024." el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: para la ejecución del convenio No. 0714, "ALQUILER DE EQUIPO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES EN EL CARNAVAL DEL FUEGO FIESTA DE PAZ PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO NARIÑENSE; EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, SANTA BARBARA, EL CHARCO, MAGUI PAYAN, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA, FRANCISCO PIZARRO Y ROBERTO PAYAN LOS DIAS 9,10,11,12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024."

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir del 09 de febrero de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($192.860.000)

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se ahora un único pago del 100% del valor del contrato una vez revisado el inventario de los equipos y su buen estado.

Párrafo: Esta orden de servicios esta sujeta a que se le practique las retenciones de la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida

ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará una vez se realice las actividades para lo cual fue contratado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Penalidad Pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Orden como estimación anticipada y parcial, sin perjuicio de obtener **LA CONTRATISTA** o de su garante el pago de la indemnización correspondiente. **LA CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** a descontar las sumas correspondientes a la penalidad.

DECIMA. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ORDEN. La presente orden se rige por las normas permitentes del Código Civil y Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- PARAFISCALES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse inhabilitado legal ni judicialmente para suscribir la presente Orden y no tener incompatibilidad para contratarla.

DECIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez se encuentre verificada la cobertura a la ARL, para la presente orden de servicios.

DECIMA TERCERA. - NEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con **EL CONTRATANTE**, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral, al no darse

los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: LA CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con **EL CONTRATANTE**, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: a) Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; d) Vencimiento del plazo; e) Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; f) Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tumaco -Nariño

Las partes suscriben el presente documento, a los 9 días del mes de febrero del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO
CONTRANTE.

LEIDY GABRIELA MONTAÑO
CC No 1.087.121.417 De Tumaco
Contratista

CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2024 - 12:30:32
Recibo No. S000373435, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cgwuRKFmpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=37 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO-SOMOS PACIFICO
Nit : 901635191-2
Domicilio: Tumaco, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0003130
Fecha de inscripción: 20 de septiembre de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR BARRIO PRADOMAR CASA NNro.85
Municipio : Tumaco, Nariño
Correo electrónico : gaby0494@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3148797849
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BRR BARRIO PRADOMAR CASA NNRO.85
Municipio : Tumaco, Nariño
Correo electrónico de notificación : gaby0494@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3148797849

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 09 de septiembre de 2022 de la Asamblea General De Asociados de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022, con el No. 12696 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO-SOMOS PACIFICO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NARIÑO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

EL OBJETO SOCIAL Objeto social. El objeto social principal y recursos de la fundación estarán destinados a actividades de salud, deporte, educación formal, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental, o a programas de desarrollo social. Así mismo dichas actividades serán de

interés general, y sus excedentes serán reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social. Promover, fomentar y desarrollar programas y proyectos que contribuyan al bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de niños, jóvenes, adultos mayores, desplazados, mujeres, discapacitados, víctimas de violencia sexual, y psicológica, la familia y la atención a grupos específicos en diversas áreas y sectores. Para el adecuado cumplimiento del objeto social se desarrollarán las siguientes actividades: 1. Integrar y coordinar esfuerzos interinstitucionales nacionales e internacionales, para planear soluciones a problemáticas sociales. 2.Gestionar recursos, y obtener cofinanciación de entidades públicas y privadas para el logro del objeto social. 3.Desarrollar, implementar y dinamizar programas y proyectos sociales, para beneficio de la fundación. Para alcanzar sus objetivos podrán: *realizar toda clase de gestiones oficiales u oficiosas ante instituciones de poderes públicos y privados *recurrir ante los poderes públicos, distritales, municipales y gubernamentales, solicitando el apoyo para el progreso de la fundación. *celebrar toda clase de actos y contratos en el marco de la Ley y de sus fines y objetivos institucionales. *adquirir bienes, enajenarlos y/o disponer de ellos en consonancia con los objetivos institucionales. *administrar los recursos con que cuenta, conforme al espíritu y objetivos que inspiran su constitución. *aceptar y otorgar donativos *mantener vínculos de coordinación y afiliación con organización y entidades públicas y privadas afines al objeto social de la organización. *desarrollar otras actividades que de una y otra manera se encuentren relacionadas o se complementan con los objetivos y acciones mencionadas anteriormente. *fomentar el desarrollo de planes y programas para la comunidad del municipio de Tumaco y aéreas circunvecinas. *diseñar planes de atención para la comunidad, que sirvan de base para el desarrollo de políticas públicas para este sector de la sociedad. *emitir opiniones y conceptos en asuntos de desarrollo y brindar asesorías con asistencias. *promover actividades y eventos sobre iniciativas asociativas en Tumaco, y los otros municipios de la costa. *construcción de obras civiles, capacitaciones, consultorías, suministros de artículos y elementos de aseo, papelería, equipos de cómputo, material de ferretería, convenios interadministrativos, suministros de artículos escolares (sillas, mesas, escritorios, pupitres, tableros y otros), operadores de proyectos productivos urbanos y rurales, suministro de productos alimenticios, proyectos de electrificación rural.

PATRIMONIO

$ 100.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

La fundación tendrá los siguientes órganos para su desarrollo: 1.- La Asamblea General; 2.- La Junta Directiva; 3.- el Representante Legal DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará integrada por 4 miembros asociados elegidos por la Asamblea General por un periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. LA JUNTA DIRECTIVA: Estará conformada por: 1.-Un Presidente (a) 2.-Un Vicepresidente (a) 3.-Un Secretario (a), 4.-Un Tesorero (a) PRESIDENTE: El presidente de la Junta Directiva será elegido por la Asamblea General y desempeñará el cargo de Representante Legal. El Representante legal será el ejecutor de las disposiciones y acuerdos de la Junta Directiva, elegido para un periodo de un (1) año y será removido libremente por la asamblea general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERAN FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.-Presidir las reuniones de la Junta Directiva. 2.-Convocar a la Junta Directiva para sus sesiones ordinarias y extraordinarias. 3.-Dirigir la Junta Directiva de acuerdo a la orientación de la Asamblea General. 4.-Presentar informes por escrito a los asociados sobre las actividades realizadas por la junta. 5.-Autorizar con su firma los actos de la Junta Directiva. 6.-Representar legalmente y extralegalmente a la fundación. 7.-Nombrar a los empleados de la fundación, si en efecto se requiere, previo concepto favorable de la Junta Directiva; 8.-Ordenar el pago de los gastos junto con el Tesorero. 9.-Rendir cuentas de su gestión mensualmente en las reuniones de Junta Directiva. 10.-Elaborar el presupuesto de gastos de la fundación. 11.-Administrar el patrimonio de la fundación. 12.-Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los reglamentos internos de la fundación. 13.-Celebrar contratos hasta por la cuantía que autorice la Junta Directiva (en salarios mínimos

mensuales vigentes). 14.-Gestionar *y* realizar negociaciones de Financiamiento y programas ante bancos y entidades dé Producción, Comercialización *y* Asistencia técnica. 15.-Representar judicialmente y extrajudicialmente a la fundación y conferir en procesos, mandatos o poderes especiales. 16.- Cumplir con las demás funciones que se derivan de la naturaleza de su cargo. SERAN FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas, con las mismas funciones de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-2023 del 05 de enero de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2023 con el No. 12830 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY GABRIELA MONTAÑO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.087.121.417

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 09 de septiembre de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022 con el No. 12696 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL	MADA YESENIA CASTILLO CUNDUMI	C.C. No. 59.166.687

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE	JORGE ELIECER CUNDUMI OCORO	C.C. No. 13.104.975

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2024 - 12:30:32
Recibo No. S000373435, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cgwuRKFmpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=37 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

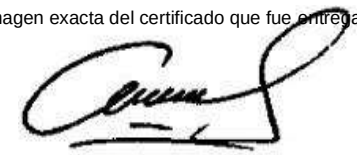
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
AURA BELLANIRA PASQUEL ANGULO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.087.121.417**

MONTAÑO RODRIGUEZ

APELLIDOS

LEIDY GABRIELA

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1988**

TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-AGO-2006 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2313900-00950837-F-1087121417-20171101 **00583**25292A 2 49188399

Escaneado con CamScanner

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14904260625

(415)7707212489984(8020) 000001490426062 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 5 1 9 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO-SOMOS PACIFICO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal
BRR BARRIO PRADOMAR CASA NNRO.85

42. Correo electrónico gaby0494@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 7 9 7 8 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 0 9 1 5					0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2023 - 03 - 22 / 14 : 53: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre YEPES ANGULO ELIANA SAMIRA

985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904260625

(415)7707212489984(8020) **000001490426062 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 5 1 9 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 9 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 9 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 0 3 1 3 0	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	8 3 5	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 9 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 3 2 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904260625

(415)7707212489984(8020) **000001490426062 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 5 1 9 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 7 1 2 1 4 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTAÑO	RODRIGUEZ	LEIDY	GABRIELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904260625

(415)7707212489984(8020) **000001490426062 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 5 1 9 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 7 1 2 1 4 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTAÑO	RODRIGUEZ	LEIDY	GABRIELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 9 1 6 6 6 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	CUNDUMI	MADA	YESENIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

· (Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/03/2024 02:16:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1087121417 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88635524** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 30 de marzo de 2024, a las 12:45:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1087121417
Código de Verificación	1087121417240330124558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 30 de marzo de 2024, a las 12:46:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016351912
Código de Verificación	9016351912240330124632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:56:15 PM horas del 30/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1087121417**

Apellidos y Nombres: **MONTAÑO RODRIGUEZ LEIDY GABRIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244157706

PIB
13:17:12

Bogotá DC, 30 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY GABRIELA MONTAÑO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1087121417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FUNDACION CLAUDIA OCORO
NIT. 900.929.057-2

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

TUMACO, 03 de agosto de 2024

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerida para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas".
LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO, SE PERMITEN.

CERTIFICAR QUE:

LA FUNDACION CLAUDIA OCORO 900.929.057-2

NO HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO-FEBRERO- MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO y JULIO DEL 2024; YA QUE NO TIENE PERSONAL VINCULADO A LA NOMINA; LOS CONTRATOS CELEBRADOS HAN SIDO POR PRESTACION DE SERVICIOS.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

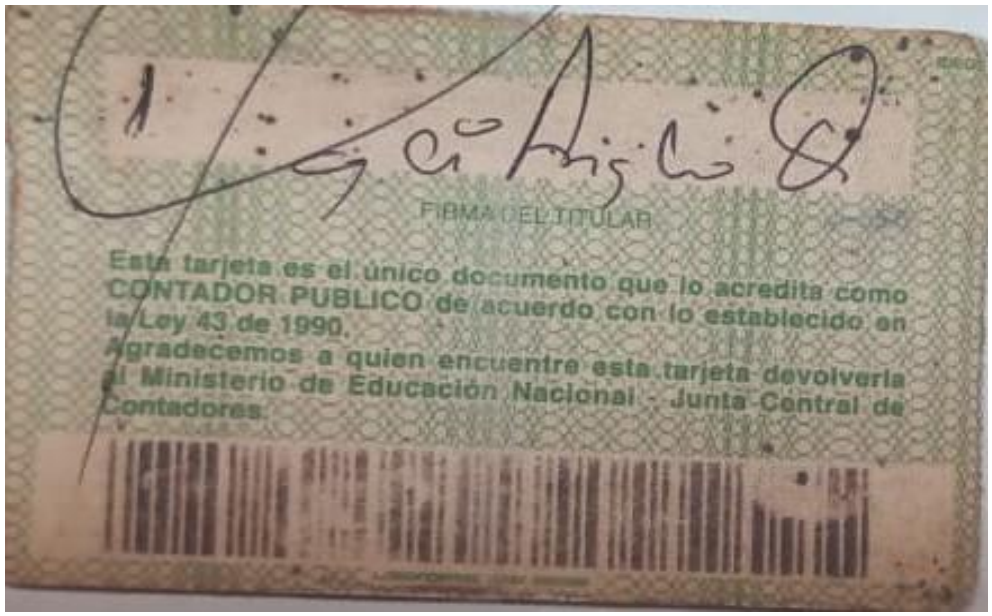
Las partes suscriben el presente documento, a los 03 días del mes de agosto del año 2024, en San Andrés de Tumaco.

JAIME ANDRES RESTREPO
C.c. 87104599
R/L FUNDACION CLAUDIA OCORO

DIANA MAGALI ANGULO Q
CC No 36.951.274 De Pasto
TP No 116249-T
Contadora Publica



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
116249-T
DIANA MAGALI
ANGULO QUIÑONES
C.C. 36951274
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 125935



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.951.274
ANGULO QUIÑONES

APELLIDOS
DIANA MAGALI

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1980
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-NOV-1998 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2313900-00197990-F-0036951274-20091116 0018066202A 1 . 27136981

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8013953670C067EAD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36951274 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 116249-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

apex_public_user Desconectar

Datos Certificado

Datos Certificado

Show All Sanciones

Validez	**Certificado VIGENTE**
Radicación	**CER-08072650**
Nro. Certificado	**8D1395367C067EAD**
Dirigido	**QUIEN INTERESE**
Historia	**Desde la fecha de inscripción**
Contador	**DIANA MAGALI ANGULO QUIÑONES**
Tipo Documento	**CC**
Documento	**36951274**
Lugar Expedición	**PASTO (NARIÑO)**
Nro. Tarjeta	**116249-T**
Fecha Resolución JCC	**02/03/2006**

Sanciones

El contador **no** tiene sanciones registradas.

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Septiembre 2024

S	M	T	W	T	F	S
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	1	2	3	4	5	6

Activar Modo de Lector de Pantalla

versión 1.0

CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2024 - 08:27:42
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3JxDcXZD1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=37 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CLAUDIA OCORO
Nit : 900929057-2
Domicilio: Tumaco, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001989
Fecha de inscripción: 21 de enero de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ED. JAMA - PUENTE EL MEDIO OF. 205
Municipio : Tumaco, Nariño
Correo electrónico : fundacionclaudiaocoro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3152891378
Teléfono comercial 2 : 3148797849
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : ED. JAMA - PUENTE EL MEDIO OF. 205
Municipio : Tumaco, Nariño
Correo electrónico de notificación : fundacionclaudiaocoro@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 10 de diciembre de 2015 de la Acta De Constitucion de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016, con el No. 9 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CLAUDIA OCORO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 21 de enero de 2016 bajo el número 001 otorgada por ACTAS ACTA DE CONSTITUCION

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NARIÑO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto social principal y recursos de la fundacion estaran destinados a actividades de salud, deporte, educación formal, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental, o a programas de desarrollo social. Así mismo dichas actividades serán de interés general, y sus excedentes serán reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social. Promover, fomentar y desarrollar programas y proyectos que contribuyan al bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de niños, jóvenes, adultos mayores, desplazados, mujeres discapacitados, víctimas de violencia sexual, y psicológica, la familia y la atención a grupos específicos en diversas áreas y sectores. Para el adecuado cumplimiento del objeto social se desarrollaran las siguientes actividades: 1.Integrar y coordinar esfuerzos interinstitucionales nacionales e internacionales, para planear soluciones a problemáticas sociales. 2.Gestionar recursos, y obtener cofinanciación de entidades públicas y privadas para el logro del objeto social. 3.Desarrollar, implementar y dinamizar programas y proyectos sociales, para beneficio de la fundación. Para alcanzar sus objetivos podrán: *realizar toda clase de gestiones oficiales u oficiosas ante instituciones de poderes públicos y privados *recurrir ante los poderes públicos, distritales, municipales y gubernamentales, solicitando el apoyo para el progreso de la fundación. *celebrar toda clase de actos y contratos en el marco de la ley y de sus fines y objetivos institucionales. *adquirir bienes, enajenarlos y/o disponer de ellos en consonancia con los objetivos institucionales. *administrar los recursos con que cuenta, conforme al espíritu y objetivos que inspiran su constitución. *aceptar y otorgar donativos *mantener vínculos de coordinación y afiliación con organización y entidades públicas y privadas afines al objeto social de la organización. *desarrollar otras actividades que de una y otra manera se encuentren relacionadas o se complementan con los objetivos y acciones mencionadas anteriormente. *fomentar el desarrollo de planes y programas para la comunidad del municipio de tumaco y aéreas circunvecinas. *diseñar planes de atención para la comunidad, que sirvan de base para el desarrollo de políticas públicas para este sector de la sociedad. *emitir opiniones y conceptos en asuntos de desarrollo y brindar asesorías con asistencias. *promover actividades y eventos sobre iniciativas asociativas en tumaco, y los otros municipios de la costa. *construcción de obras civiles, capacitaciones, consultorías, suministros de artículos y elementos de aseo, papelería, equipos de computo, material de ferretería, convenios interadministrativos, suministros de artículos escolares (sillas, mesas, escritorios, pupitres, tableros y otros), operadores de proyectos productivos urbanos y rurales, suministro de productos alimenticios, proyectos de electrificación rural.

PATRIMONIO

$ 10.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Organización y gobierno de la fundacion: La administracion de la fundacion, estara a cargo de: la asamblea general de asociados la junta directiva revisor fiscal junta directiva: Es el órgano permanente de administración subordinado a las políticas y directrices de la asamblea general. Estará integrada: 1. Presidente, 2. Vicepresidente. 3. Tesorero, 4. Secretario, elegidos por un periodo de dos (2) años, y tendrá como objetivos y metas, trazar las políticas para administrar, dirigir, desarrollar los planes y programas de la fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presidente 1.Preside las reuniones y asambleas que sean citadas 2.Representar legalmente a la fundación 3.Convocar y presidir reuniones de la junta directiva 4.Ejecutar las decisiones emanadas por la junta directiva y de la asamblea general 5.Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la fundación 6.Ordenar los gastos y pagos de la fundación 7.Celebrar actos y convenios en representación de la fundación. 8.Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la junta directiva y de la fundación. 9.Velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva vicepresidente 1.Asistir a las sesiones de la junta directiva y asamblea general, presidirlas en ausencia del presidente y cuando éste lo delegue. 1.1.Son faltas temporales cuando el presidente haya solicitado a la asamblea,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

licencia por enfermedad, inhabilidad, trabajo o cualquier otra circunstancia familiar o social. 1.2.Son faltas absolutas el no ejercicio de sus funciones, la renuncia aceptada por la asamblea y la perdida de la calidad de asociado. En caso de ausencia total del presidente, asumirá el cargo el vicepresidente hasta que se lo nombre presidente o se elija nuevamente. 2.Asumir la presidencia cuando el presidente este en uso de la palabra o se retire del recinto de sesiones. 3.Proponer en las deliberaciones de la junta directiva o de cualquier otra instancia directiva de la fundación, resoluciones o programas que estime conveniente para la buena marcha de la fundación. 4.Firmar las actas que hayan sido aprobadas en la sesión que presidió. 5.Desempeñar todas las funciones que le competen en caso de ausencia temporal del presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 05 de septiembre de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2022 con el No. 12803 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI	C.C. No. 87.104.599

Por Acta No. 001 del 10 de diciembre de 2015 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016 con el No. 9 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	LEIDY GABRIELA MONTAÑO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.087.121.417

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBROS PRINCIPALES	LEIDY GABRIELA MONTAÑO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.087.121.417
MIEMBROS PRINCIPALES	CARLOS FERNANDO CORTES HERRERA	C.C. No. 12.749.509
MIEMBROS PRINCIPALES	CESAR AUGUSTO ESCALLON ORTIZ	C.C. No. 94.535.262
MIEMBRO PRINCIPAL	JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI	C.C. No. 87.104.599

Por Acta No. 001 del 10 de diciembre de 2015 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016 con el No. 9 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS PRINCIPALES	LEIDY GABRIELA MONTAÑO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.087.121.417

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MIEMBROS PRINCIPALES	CARLOS FERNANDO CORTES HERRERA	C.C. No. 12.749.509
MIEMBROS PRINCIPALES	CESAR AUGUSTO ESCALLON ORTIZ	C.C. No. 94.535.262

Por Acta No. 001 del 10 de diciembre de 2015 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016 con el No. 9 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS PRINCIPALES	LEIDY GABRIELA MONTAÑO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.087.121.417
MIEMBROS PRINCIPALES	CARLOS FERNANDO CORTES HERRERA	C.C. No. 12.749.509
MIEMBROS PRINCIPALES	CESAR AUGUSTO ESCALLON ORTIZ	C.C. No. 94.535.262

Por Acta No. 001 del 10 de diciembre de 2015 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016 con el No. 9 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS PRINCIPALES	LEIDY GABRIELA MONTAÑO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.087.121.417
MIEMBROS PRINCIPALES	CARLOS FERNANDO CORTES HERRERA	C.C. No. 12.749.509
MIEMBROS PRINCIPALES	CESAR AUGUSTO ESCALLON ORTIZ	C.C. No. 94.535.262

Por Acta No. 001 del 10 de diciembre de 2015 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016 con el No. 9 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS PRINCIPALES	LEIDY GABRIELA MONTAÑO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.087.121.417
MIEMBROS PRINCIPALES	CARLOS FERNANDO CORTES HERRERA	C.C. No. 12.749.509
MIEMBROS PRINCIPALES	CESAR AUGUSTO ESCALLON ORTIZ	C.C. No. 94.535.262

Por Acta No. 002 del 05 de septiembre de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2022 con el No. 12803 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL	JAIME ANDRES RESTREPO CUNDUMI	C.C. No. 87.104.599

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: M7112 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.138.928.023,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

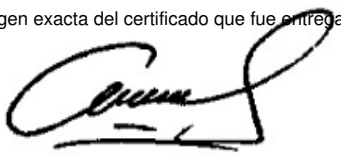
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
AURA BELLANIRA PASQUEL ANGULO

Fecha expedición: 08/10/2024 - 08:27:42
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3JxDcXZD1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=37 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FUNDACIÓN CLAUDIA OCORO
9009290572

LINK DE EVIDENCIAS

INFORME FINAL

CONVENIO 714-2024

Enlace de Informe

FUNDACION CLAUDIA OCORO
NIT 900.929.057-2
ED JAMA OF 205 BRR PUENTE EL MEDIO
Tel: (602) 3148797849
Tumaco - Colombia
fundacionclaudiaocoro@gmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764065741230 aprobado en 20240217 prefijo FEVC desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FEVC 7

Fecha y Hora Factura
Generación: 07/05/2024, 20:13
Expedición: 07/05/2024, 20:13

Nombre del Cliente	**Nit ó C.C.**	**Fecha de Vencimiento**
MINISTERIO DE CULTURA	830.034.348-5	--
Razón Social	**Dirección**	**Teléfono**
MINISTERIO DE CULTURA	No aplica	(602) 3424100 - Ext. 000

Correo
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Vendedor
1 1

Centro de Costo
0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Valor Impto.Rete.	Valor Impto.Cargo
1	PAGO TOTAL CONVENIO DE ASOCIACION 0714-2024	1.00	225,000,000.00	225,000,000.00	0.00	0.00

Total items: 1

Total Bruto	225,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	225,000,000.00

OBSERVACIONES:
#$33-01-01;Convenio de asociación 0714-2024;irestrepo@mincultura.gov.co#$

Valor en Letras:
Doscientos veinticinco millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 225,000,000.00

VENDEDOR
_____
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
_____
C.C. Ó NIT.:

CUFE:
b8b2b4c863ee2c806a9d60dffa33df6f6ee4d91e125645385031f8e83cab5d31b9ed879de63757cc8b3d30af2ebe1780

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14979183729

(415)7707212489984(8020) 000001497918332 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 9 0 5 7	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION "CLAUDIA OCORO"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal
ED JAMA OF 205 BRR PUENTE EL MEDIO

42. Correo electrónico fundacionclaudiaocoro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 0 0 5 7	3 1 4 8 7 9 7 8 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 1 0 4 2 1	4 3 9 0	2 0 2 1 0 4 2 1	7 1 1 2 / 4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	5 2	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 06 / 13 : 53: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO CUNDUMI JAIME ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979183729

(415)7707212489984(8020) 000001497918332 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900929057	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	14

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	16	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	01	
72. Número	1	
73. Fecha	20151210	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20160121	
77. No. Matrícula mercantil	1989-50	
78. Departamento	52	
79. Ciudad/Municipio	37	
Vigencia		
80. Desde	20160121	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio 32

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	20180619		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979183729

(415)7707212489984(8020) 000001497918332 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900929057	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	14

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20220905

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	87104599		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	CUNDUMI	JAIME	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20220905

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	1087121417		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTAÑO	RODRIGUEZ	LEIDY	GABRIELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979183729

(415)7707212489984(8020) 000001497918332 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 9 0 5 7	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 7 1 2 1 4 1 7		COLOMBIA 1 6 9	MONTAÑO	RODRIGUEZ	LEIDY	GABRIELA				2 0 1 5 1 2 1 0	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 2 7 4 9 5 0 9		COLOMBIA 1 6 9	CORTES	HERRERA	CARLOS	FERNANDO				2 0 1 5 1 2 1 0	
3	Cédula de Ciudada 1 3	9 4 5 3 5 2 6 2		COLOMBIA 1 6 9	ESCALLON	ORTIZ	CESAR	AUGUSTO				2 0 1 5 1 2 1 0	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO